



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
 EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
 NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-N-67-2023
 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y
 CONSERVACIÓN A PLANTAS DE TRATAMIENTO DE
 AGUAS RESIDUALES PARA LAS UNIDADES MÉDICAS
 DEL REGIMEN ORDINARIO DEL ÓRGANO DE
 OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
 ESTATAL YUCATÁN DEL INSTITUTO MEXICANO DEL
 SEGURO SOCIAL, PARA EL EJERCICIO 2023.

CONTRATO NÚMERO: C3M0042

CONTRATO PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN A PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES PARA LAS UNIDADES MÉDICAS DEL RÉGIMEN ORDINARIO DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN PARA EL EJERCICIO 2023, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS)**, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ **"EL INSTITUTO"**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL **DR. ALONSO JUAN SANSORES RÍO**, EN SU CARÁCTER DE **TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN Y APODERADO LEGAL**, Y POR LA OTRA, LA PERSONA MORAL **SERVICIOS AMBIENTALES DE LA PENÍNSULA, S.A. DE C.V.**, EN LO SUCESIVO **"EL PROVEEDOR"**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA **C. ESTHER ALVARADO CASTAÑEDA**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL COMO **PARTICIPANTE A**; EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON EL **C. CÉSAR CLEMENTE ALVARADO GARCÍA**, POR SU PROPIO Y PERSONAL DERECHO, COMO **PARTICIPANTE B**); A QUIENES SE LES DENOMINARÁ **"EL PROVEEDOR" O "LOS PROVEEDORES"**; Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"**, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I. "EL INSTITUTO", declara que:

I.1. Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los Artículos 4 y 5, de la Ley del Seguro Social y se encuentra facultado para celebrar los actos jurídicos necesarios para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el Artículo 251 fracción IV de la Ley del Seguro Social.

I.2. Conforme a lo dispuesto en la Escritura Pública número 128,331, Libro 2,314, de fecha 05 de enero del 2023, pasada ante la fe del Doctor Eduardo García Villegas, Titular de la Notaría Pública Número 15 de la Ciudad de México e inscrito en el Registro Público de Organismos Descentralizados el 09 de enero del 2023 bajo el folio número 97-7-09012023-142934; y cuyo Nombramiento fue aprobado mediante Oficio Número 09/9001/030000/2450 de fecha 13 de diciembre del 2022, por parte del H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social, mediante Acuerdo ACDO.DN.HCT.131222/356.P.DG, inscrito en el Registro Público de Organismos Descentralizados el día 09 de enero del 2023 bajo el folio número 97-5-09012023-122129; así como de conformidad con el Artículo 251 A de la Ley del Seguro Social, los Artículos 144 Fracciones I, XXIII, XXXVI, 155 Fracción XXXII, en relación con el Artículo 2 fracción IV inciso a) del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social; y numeral 5.3.16 inciso b) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, el **Dr. Alonso Juan Sansores Río**, en su carácter de **Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán y Apoderado Legal**, es el servidor público que tiene conferidas las facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que ello implique la necesidad de elaborar convenio modificatorio.

I.3. De conformidad con Artículo 84 párrafo séptimo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y numerales 4.17, 4.24.6, 5.3.15 inciso b) y 5.4.13 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social actualizadas al 23 de diciembre del 2021, suscribe el presente instrumento legal el **Ing. Elvi Sergio Gabriel Pech Carrillo, Encargado del Departamento de Conservación y Servicios Generales, con Registro Federal de Contribuyentes [REDACTED] designado para dar seguimiento y verificar** el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando

Organismo de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
 La validación jurídica se efectúa sin perjuicio sobre la integridad, independencia, imparcialidad y objetividad de los servidores públicos, en el momento de la contratación, de conformidad con el artículo 173 de la Ley del Seguro Social y la Ley de Procedimiento Administrativo Federal, así como el artículo 174 de la Ley del Seguro Social, en materia de procedimientos administrativos.
 El presente documento fue verificado por la persona titular de la Jefatura de Servicios Administrativos del Instituto Mexicano del Seguro Social, en su carácter de Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán y Apoderado Legal, en el momento de la contratación, de conformidad con el artículo 173 de la Ley del Seguro Social y la Ley de Procedimiento Administrativo Federal, así como el artículo 174 de la Ley del Seguro Social, en materia de procedimientos administrativos.
 COMITÉ CONSULTIVO
 MEXICO

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Elaboró: LMLL

Se eliminó dato consistente en: Registro Federal de Contribuyentes por corresponder a un dato personal concerniente a una persona física identificada o identificable y a la cual solo puede tener acceso su titular o su representante debidamente acreditado, por lo que su divulgación podría afectar la esfera jurídica de su titular; lo anterior con fundamento en los artículos 98 fracción III, 104, 113 fracción I, 108, 118, 119, 120 y 140 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
 EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
 NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-N-67-2023
 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y
 CONSERVACIÓN A PLANTAS DE TRATAMIENTO DE
 AGUAS RESIDUALES PARA LAS UNIDADES MÉDICAS
 DEL REGIMEN ORDINARIO DEL ÓRGANO DE
 OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
 ESTATAL YUCATÁN DEL INSTITUTO MEXICANO DEL
 SEGURO SOCIAL, PARA EL EJERCICIO 2023.

CONTRATO NÚMERO: C3M0042

a "EL PROVEEDOR" para los efectos del presente contrato. El documento de designación se exhibe como **Anexo Número 10 (diez)** del presente instrumento jurídico.

1.4. La adjudicación del presente contrato se efectuó mediante el procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica Número **LA-50-GYR-050GYR011-N-67-2023**, realizado al amparo de lo establecido en el Artículo 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y en los Artículos 25, **26 fracción I**, 26 Bis fracción II, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis, 37 y 37 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP); 39, 42, 46 y 48 de su Reglamento, las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social y demás disposiciones aplicables en la materia.

1.5. "EL INSTITUTO" cuenta con recursos suficientes y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, como se desprende en la partida presupuestal 42062509 de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal con número de folio 0000109477-2023 con fecha 21 de abril de 2023, autorizado por el LADE Yerson Ricardo Sosa Meza, Responsable de la Jefatura de Servicios de Finanzas, mismo que se adjunta al presente como **Anexo Número 1 (uno)**.

1.6. Para efectos fiscales las Autoridades Hacendarias le han asignado el Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145.

1.7. Tiene establecido su domicilio en la Calle 41, Número 439 por 34, Colonia Industrial, Ex Terrenos El Fénix, Código Postal 97150, en la ciudad de Mérida, Yucatán, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

II.- "EL PROVEEDOR" declara por conducto de su Representante Legal que:

PARTICIPANTE A) SERVICIOS AMBIENTALES DE LA PENÍNSULA, S.A. DE C.V.

II.1. Es una persona moral legalmente constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública Número **102, Tomo 6, Libro IV, Folio 119**, de fecha 04 de febrero de 2021, otorgada ante la fe de la Licenciada Melba Rosa Peniche Peniche, Notario Público Número 40 de la ciudad de Mérida, Yucatán, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio de Mérida, Yucatán, bajo el folio mercantil electrónico número N-2021063446, de fecha 31 de agosto de 2021, denominada **Servicios Ambientales de la Península, S.A. de C.V.**, cuyo objeto social consiste entre otros en la capacitación, tratamiento y suministro de agua para uso distinto al doméstico realizado por particulares.

II.2. La **C. Esther Alvarado Castañeda**, en su carácter de Representante Legal cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada en los términos, lo cual acredita mediante la Escritura Pública Número **102, Tomo 6, Libro IV, Folio 119**, de fecha 04 de febrero de 2021, otorgada ante la fe de la Licenciada Melba Rosa Peniche Peniche, Notario Público Número 40 de la ciudad de Mérida, Yucatán, misma quien bajo protesta de decir verdad manifiesta que no le han sido limitado ni revocado en forma alguna.

II.3. Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

II.4. Cuenta con Registro Federal de Contribuyentes: **SAP210204K66**

Órgano de Operación Administrativa desconcentrada Estatal Yucatán
 Jefatura de Servicios Administrativos
 Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
 GOBIERNO DE MEXICO
 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 Con los datos contenidos en el presente documento, validados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Administrativos, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y en los artículos 25, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis, 37 y 37 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP); 39, 42, 46 y 48 de su Reglamento, las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social y demás disposiciones aplicables en la materia.

Esther

[Handwritten signature]



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
 FEJATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
 EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
 NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-N-67-2023
 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y
 CONSERVACIÓN A PLANTAS DE TRATAMIENTO DE
 AGUAS RESIDUALES PARA LAS UNIDADES MÉDICAS
 DEL REGIMEN ORDINARIO DEL ÓRGANO DE
 OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
 ESTATAL YUCATÁN DEL INSTITUTO MEXICANO DEL
 SEGURO SOCIAL, PARA EL EJERCICIO 2023.

CONTRATO NÚMERO: C3M0042

Cuenta con Registro Patronal e INFONAVIT: [REDACTED]
 Cuenta con número de proveedor ante "EL INSTITUTO": 0000155469

II.5 Bajo protesta de decir verdad, manifiesta estar al corriente en los pagos que se derivan de sus obligaciones fiscales, en específico de las previstas en el Artículo 32-D del Código Fiscal Federal vigente, así como de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y el Instituto Mexicano del Seguro Social; lo que acredita con las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y en materia de Seguridad Social en sentido positivo, emitidas por el SAT e IMSS respectivamente, así como con la Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, sin adeudo emitida por el INFONAVIT, las cuales se encuentran vigentes y obran en el expediente respectivo.

II.6. "EL PROVEEDOR" declara que en caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita que se apliquen los recursos derivados del contrato contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de "EL INSTITUTO".

II.7. Señala como domicilio fiscal para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en la Calle 41 Número 558 D Interior 2, Código Postal 97000, Colonia Centro, en Mérida, Yucatán. Teléfono 99 92 46 86 05. Correo Electrónico labserviciosambientales.e@gmail.com;

PARTICIPANTE B) C. CÉSAR CLEMENTE ALVARADO GARCÍA, por su propio y personal derecho

II.1. Es una persona física, de nacionalidad mexicana, según consta en su acta de nacimiento 163, libro 1, con fecha de registro 31 de diciembre de 1979, expedida a su favor por el Registro Civil del Estado de Veracruz, con credencial para votar número IDMEX1645680756, expedida a su favor por el Instituto Nacional Electoral, con Clave Única de Registro de Población [REDACTED] en actividades empresariales dedicadas al análisis fisicoquímico y microbiológico de agua residual, potable y de consumo.

II.2 La Secretaría de Hacienda y Crédito Público le otorgó el Registro Federal de Contribuyentes [REDACTED] con Registro Patronal e INFONAVIT [REDACTED]

II.3 Bajo protesta de decir verdad, manifiesta estar al corriente en los pagos que se derivan de sus obligaciones fiscales, en específico de las previstas en el artículo 32-D del Código Fiscal Federal vigente, así como de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y el Instituto Mexicano del Seguro Social; lo que acredita con las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y en materia de Seguridad Social en sentido positivo, emitidas por el SAT e IMSS respectivamente, así como con la Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, sin adeudo emitida por el INFONAVIT, las cuales se encuentran vigentes y obran en el expediente respectivo.

II.4 Señala como domicilio fiscal para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en la calle [REDACTED]

III. De "LAS PARTES":

Organismo de Operación Administrativa dependiente del CESSAT Yucatán
 Secretaría de Servicios Jurídicos
 Dependencia: Jurídica
 La información contenida en este documento es de carácter confidencial y está sujeta a las restricciones de acceso establecidas en el artículo 17 de la Ley de Acceso a la Información Pública. No debe ser divulgada ni reproducida sin el consentimiento expreso de la Secretaría de Servicios Jurídicos.
 GOBIERNO DE YUCATÁN
 GOBIERNO DE MEXICO
 SECRETARÍA DE SERVICIOS JURÍDICOS

César

[Handwritten signature]

Se eliminó dato consistente en: Registro Patronal e INFONAVIT por corresponder a un dato personal concerniente a una persona moral, así como CURP/Folio de Elector, RFC, Registro Patronal e INFONAVIT de la persona física y a la cual solo puede tener acceso su titular o su representante debidamente acreditado, por lo que su divulgación podría afectar la esfera jurídica de su titular; lo anterior con fundamento en los artículos 98 fracción III, 104, 113 fracción I, 108, 118, 119, 120 y 140 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-N-67-2023
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y
CONSERVACIÓN A PLANTAS DE TRATAMIENTO DE
AGUAS RESIDUALES PARA LAS UNIDADES MÉDICAS
DEL RÉGIMEN ORDINARIO DEL ÓRGANO DE
OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL YUCATÁN DEL INSTITUTO MEXICANO DEL
SEGURO SOCIAL, PARA EL EJERCICIO 2023.**

CONTRATO NÚMERO: C3M0042

III.1 "LOS PROVEEDORES" han celebrado Convenio de Participación Conjunta con fecha 30 de mayo de 2023, mediante el cual designan al Representante A), como Representante Común y Obligado Solidario, cuyas obligaciones deberán cumplirse solidariamente en términos del mismo, el cual se incluye como **Anexo Número 9 (nueve)** de este instrumento jurídico.

"LOS PROVEEDORES" se obligan a prestar el servicio objeto del presente contrato, de acuerdo a lo siguiente;

Participante A): Operación y mantenimiento a plantas de tratamiento de agua residual.

Participante B): Análisis fisicoquímicos y microbiológicos de agua residual, potable y de consumo por laboratorio acreditado ante CNA, EMA y COFEPRIS.

IV. Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, para lo cual se reconocen ampliamente las facultades y capacidades necesarias, mismas que no les han sido revocadas o limitadas en forma alguna, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO:

"EL PROVEEDOR" acepta y se obliga a proporcionar a **"EL INSTITUTO"** la prestación del **Servicio de Mantenimiento y Conservación a Plantas de Tratamiento de Aguas Residuales para las Unidades Médicas del Régimen Ordinario del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán para el ejercicio 2023**, al amparo del procedimiento de contratación señalado en el numeral 1.4 de las declaraciones de este instrumento jurídico, cuyas características se describen en el **Anexo Número 2 (dos)** del presente contrato.

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO:

"EL INSTITUTO" pagará a **"EL PROVEEDOR"** como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad de **\$2,175,089.00 (Son: Dos millones ciento setenta y cinco mil ochenta y nueve pesos 00/100 Moneda Nacional)** más el **Impuesto al Valor Agregado, que asciende a \$348,014.24 (Son: Trescientos cuarenta y ocho mil catorce pesos 24/100 Moneda Nacional)**, y que hace un total de **\$2,523,103.24 (Son: Dos millones quinientos veintitrés mil ciento tres pesos 24/100 Moneda Nacional)**, de conformidad con los **precios unitarios** que se relacionan en el **Anexo Número 2 (dos)** del presente contrato como si a la letra se insertara.

Los precios unitarios se describen en la siguiente tabla:

| REGLÓN | DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO | CANTIDAD SOLICITADA | UNIDAD DE MEDIDA | PRECIO UNITARIO SIN IVA | IMPORTE TOTAL SIN IVA |
|--------|--|---------------------|------------------|-------------------------|-----------------------|
| 1 | SERVICIO DE MANTENIMIENTO A PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES, INCLUYE: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO, OPERACIÓN, ESTABILIZACIÓN, 2 ANÁLISIS DE AGUAS RESIDUALES Y 22 ANÁLISIS DE AGUAS DE CONSUMO POR SERVICIO, EN EL HOSPITAL GENERAL REGIONAL NUMERO 1 LIC. "IGNACIO GARCÍA TÉLLEZ" (HORARIO DE SERVICIO 24 HRS.). | 7 | SERV. | \$58,968.00 | \$412,776.00 |
| 2 | SERVICIO DE MANTENIMIENTO A PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES, INCLUYE: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO, OPERACIÓN, ESTABILIZACIÓN, 2 ANÁLISIS DE AGUAS | 7 | SERV. | \$39,485.00 | \$276,395.00 |

GOBIERNO DE YUCATÁN
 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
 CARRILLO DE LA VILLA, S/N. CARRETERA FEDERAL YUCATÁN-QUINTANA ROO, CDMX. P.O. BOX 1000, CDMX. TEL: 55 53 47 47 47
 WWW.IMSS.GOV.MX



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
 EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
 NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-N-67-2023
 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y
 CONSERVACIÓN A PLANTAS DE TRATAMIENTO DE
 AGUAS RESIDUALES PARA LAS UNIDADES MÉDICAS
 DEL REGIMEN ORDINARIO DEL ÓRGANO DE
 OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
 ESTATAL YUCATÁN DEL INSTITUTO MEXICANO DEL
 SEGURO SOCIAL, PARA EL EJERCICIO 2023.

CONTRATO NÚMERO: C3M0042

| REGLÓN | DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO | CANTIDAD SOLICITADA | UNIDAD DE MEDIDA | PRECIO UNITARIO SIN IVA | IMPORTE TOTAL SIN IVA |
|--------|--|---------------------|------------------|-------------------------|-----------------------|
| | RESIDUALES Y 22 ANALISIS DE AGUAS DE CONSUMO POR SERVICIO, EN EL HGR 12 LIC. BENITO JUÁREZ (HORARIO DE SERVICIO 24 HRS.). | | | | |
| 3 | SERVICIO DE MANTENIMIENTO A PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES, INCLUYE: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO, OPERACIÓN, ESTABILIZACIÓN, 2 ANÁLISIS DE AGUAS RESIDUALES Y 22 ANALISIS DE AGUAS DE CONSUMO POR SERVICIO, EN UMF 57 CEIBA (HORARIO DE SERVICIO 12 HRS.). | 7 | SERV. | \$29,153.00 | \$204,071.00 |
| 4 | SERVICIO DE MANTENIMIENTO A PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES, INCLUYE: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO, OPERACIÓN, ESTABILIZACIÓN, 2 ANÁLISIS DE AGUAS RESIDUALES Y 22 ANALISIS DE AGUAS DE CONSUMO POR SERVICIO, EN UMF 60 JUAN PABLO II (HORARIO DE SERVICIO 12 HRS.). | 7 | SERV. | \$29,153.00 | \$204,071.00 |
| 5 | SERVICIO DE MANTENIMIENTO A PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES, INCLUYE: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO, OPERACIÓN, ESTABILIZACIÓN, 2 ANÁLISIS DE AGUAS RESIDUALES Y 22 ANALISIS DE AGUAS DE CONSUMO POR SERVICIO, EN UMF 59 PACABTUN (HORARIO DE SERVICIO 12 HRS.). | 7 | SERV. | \$29,705.00 | \$207,935.00 |
| 6 | SERVICIO DE MANTENIMIENTO A PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES, INCLUYE: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO, OPERACIÓN, ESTABILIZACIÓN, 2 ANÁLISIS DE AGUAS RESIDUALES Y 22 ANALISIS DE AGUAS DE CONSUMO POR SERVICIO, EN UMF 58 SUR (HORARIO DE SERVICIO 12 HRS.). | 7 | SERV. | \$29,153.00 | \$204,071.00 |
| 7 | SERVICIO DE MANTENIMIENTO A PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES, INCLUYE: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO, OPERACIÓN, ESTABILIZACIÓN, 2 ANÁLISIS DE AGUAS RESIDUALES Y 22 ANALISIS DE AGUAS DE CONSUMO POR SERVICIO, EN UMF 56 GUARDERIA (HORARIO DE SERVICIO 12 HRS.). | 7 | SERV. | \$29,153.00 | \$204,071.00 |
| 8 | SERVICIO DE MANTENIMIENTO A PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES, INCLUYE: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO, OPERACIÓN, ESTABILIZACIÓN, 2 ANÁLISIS DE AGUAS RESIDUALES Y 22 ANALISIS DE AGUAS DE CONSUMO POR SERVICIO, EN UNIDAD MEDICA ATENCION AMBULATORIA (HORARIO DE SERVICIO 12 HRS.). | 7 | SERV. | \$29,153.00 | \$204,071.00 |
| 9 | SERVICIO DE MANTENIMIENTO A PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES, INCLUYE: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO, OPERACIÓN, ESTABILIZACIÓN, 2 ANÁLISIS DE AGUAS RESIDUALES Y 22 ANALISIS DE AGUAS DE CONSUMO POR SERVICIO, EN UMF 20 CAUCEL (HORARIO DE SERVICIO 12 HRS.). | 7 | SERV. | \$36,804.00 | \$257,628.00 |
| | | | | SUBTOTAL | \$2,175,089.00 |

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional (pesos mexicanos) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo "EL PROVEEDOR" todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del **Servicio de Mantenimiento y Conservación a Plantas de Tratamiento de Aguas Residuales para las Unidades Médicas del Régimen Ordinario del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán para el ejercicio 2023**; por lo que "EL PROVEEDOR" no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

Elaboró: LMLL



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-N-67-2023
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y
CONSERVACIÓN A PLANTAS DE TRATAMIENTO DE
AGUAS RESIDUALES PARA LAS UNIDADES MÉDICAS
DEL REGIMEN ORDINARIO DEL ÓRGANO DE
OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL YUCATÁN DEL INSTITUTO MEXICANO DEL
SEGURO SOCIAL, PARA EL EJERCICIO 2023.**

CONTRATO NÚMERO: C3M0042

TERCERA. ANTICIPO:

Para el presente contrato **"EL INSTITUTO"** no otorgará anticipo a **"EL PROVEEDOR"**

CUARTA: FORMA Y LUGAR DE PAGO:

"EL INSTITUTO" efectuará el pago a través de transferencia electrónica en pesos de los Estados Unidos Mexicanos, a mes vencido, conforme a los servicios efectivamente prestados y a entera satisfacción del administrador del contrato y de acuerdo con lo establecido en el **Anexo Número 2 (dos)** que forma parte integrante de este contrato, cuyos precios se exhiben en el mismo.

El pago se realizará en un plazo máximo de 20 (veinte) días naturales siguientes, contados a partir de la fecha en que sea entregado y aceptado el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica a **"EL INSTITUTO"**, con la aprobación (firma) del Administrador del presente contrato.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los servicios prestados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la prestación de los servicios facturados.

De conformidad con el Artículo 90, del Reglamento de la **"LAASSP"**, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o a quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que **"EL PROVEEDOR"** presente el CFDI y/o documentos soporte corregidas y sea aceptada.

El tiempo que **"EL PROVEEDOR"** utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 51 de la **"LAASSP"**.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el IVA cuando aplique.

"EL PROVEEDOR" manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de la prestación de los servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, **"EL PROVEEDOR"** deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por **"EL INSTITUTO"**, para efectos del pago.

El pago de la prestación de los servicios recibidos, quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales, y en su caso, deductivas.

Para el caso que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el Artículo 51, párrafo tercero, de la **"LAASSP"**.

El CFDI o factura electrónica deberá ser presentada de la siguiente manera:

Órgano de Operación Administrativa desconcentrada - Estatal Yucatán
Jefatura de Servicios Administrativos
Departamento Consultivo

La validación jurídica se efectúa en primer lugar sobre la justificación, en el momento de la recepción de la documentación soporte, y en segundo lugar sobre la procedencia y/o capacidad de emisión correspondiente, en su caso, de la documentación soporte presentada, para efectos de la prestación de los servicios contratados, tanto vía electrónica, como vía convencional.

El presente documento fue validado por la persona titular de la Jefatura de Servicios Administrativos del Órgano de Operación Administrativa desconcentrada - Estatal Yucatán, en el momento de la recepción de la documentación soporte, y en segundo lugar sobre la procedencia y/o capacidad de emisión correspondiente, en su caso, de la documentación soporte presentada, para efectos de la prestación de los servicios contratados, tanto vía electrónica, como vía convencional.

GOBIERNO DE
MEXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
 EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
 NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-N-67-2023
 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y
 CONSERVACIÓN A PLANTAS DE TRATAMIENTO DE
 AGUAS RESIDUALES PARA LAS UNIDADES MÉDICAS
 DEL REGIMEN ORDINARIO DEL ÓRGANO DE
 OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
 ESTATAL YUCATÁN DEL INSTITUTO MEXICANO DEL
 SEGURO SOCIAL, PARA EL EJERCICIO 2023.

CONTRATO NÚMERO: C3M0042

Un tanto en original de la representación impresa del comprobante fiscal digital por internet autorizado por el SAT, que reúna los requisitos fiscales que señalan los Artículos 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación, mismo que deberá indicar el nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145, el domicilio fiscal, el nombre del servicio prestado, número de proveedor, número de contrato, denominación social de la afianzadora, número de fianza, partida presupuestal, unidad de información, centro de costos a afectar, de igual forma señalar que **"EL PROVEEDOR"** cuenta con opiniones positivas y vigentes en materia de aportaciones de seguridad social ante el IMSS e INFONAVIT así como de obligaciones fiscales ante el SAT, debiendo contar con la firma de la recepción del servicio del Director y Administrador de la Unidad, de conformidad con el numeral 5.5.1.3. de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, así como nombre, cargo y firma de autorización del Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales, administrador del contrato y lo requerido en la partida presupuestal de la normatividad de pago de las cuentas contables, del procedimiento de recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago, constitución, modificación, cancelación, operación y control de los fondos fijos.

El Comprobante Fiscal Digital por internet deberá emitirse en la **versión 4.0** considerando que en lo relativo al domicilio fiscal del receptor del CFDI corresponderá únicamente al código postal del emisor y del receptor, así como indicar el Régimen Fiscal con Clave 603 Personas Morales con Fines no Lucrativos y la clave de uso S01 Sin Efectos Fiscales.

- La opinión de cumplimiento en materia de Seguridad Social positiva y vigente.
- Acta Entrega-Recepción suscrita por el Administrador del contrato que acredite la recepción de los servicios a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"** de conformidad con las obligaciones que al respecto establezca el contrato. (Determinación del área Requirente)

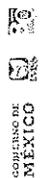
De conformidad con la Regla Primera.- Obligación de los entes de carácter público, del Anexo único del ACUERDO número ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico en sesión ordinaria de 27 de abril del presente año, por el que se aprobaron las Reglas de carácter general para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, así como su Anexo Único, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de Septiembre de 2022, cuando el monto de las contrataciones exceda de **\$300,000.00 (Son: Trescientos mil pesos 00/100 M.N.)**, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado: **"EL PROVEEDOR"** queda obligado a entregar a **"EL INSTITUTO"** junto con el CFDI, la "opinión de cumplimiento en materia de seguridad social" vigente y positiva. La opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social gozará de vigencia durante 15 días a partir de su emisión.

La documentación deberá ser entregada en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones, sito en calle 41 número 439 x 34 Colonia Industrial, Código Postal 97150 de la Ciudad de Mérida, Yucatán de lunes a viernes de 8:00 a 13:00 horas.

Previo a la entrega de dicha documentación, **"EL PROVEEDOR"** deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"** el archivo en formato XML. La validez de estos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

"EL PROVEEDOR" podrá consultar el estado de sus contra recibos a través del portal de Proveedores la cual se puede obtener en la siguiente dirección electrónica: <https://pispdigital.imss.gob.mx/piref/> En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su comprobante fiscal digital con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en el Artículo 90 del Reglamento de la Ley, **"EL INSTITUTO"** dentro de los 3

Organismo de Operación Administrativa Desconcentrada, Estatal Yucatán
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
 La validez de la información contenida en este documento depende de la veracidad de los datos suministrados por el proveedor y de la correcta interpretación de la información por parte del personal que recibe el servicio. El presente documento es de carácter informativo y no constituye un contrato. El presente documento es de carácter informativo y no constituye un contrato. El presente documento es de carácter informativo y no constituye un contrato.





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-N-67-2023
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y
CONSERVACIÓN A PLANTAS DE TRATAMIENTO DE
AGUAS RESIDUALES PARA LAS UNIDADES MÉDICAS
DEL REGIMEN ORDINARIO DEL ÓRGANO DE
OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL YUCATÁN DEL INSTITUTO MEXICANO DEL
SEGURO SOCIAL, PARA EL EJERCICIO 2023.**

CONTRATO NÚMERO: C3M0042

(tres) días hábiles siguientes a la recepción, indicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias que se deberán corregir.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación, a menos que **"EL PROVEEDOR"** acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello, para lo cual se inserta en el presente contrato lo siguiente:

"EL PROVEEDOR" acepta que **"EL INSTITUTO"** le efectúe el pago a través de transferencia electrónica, para tal efecto proporcionará el número de cuenta (**no deberá ser referenciada ni concentradora**), CLABE interbancaria, nombre de la institución bancaria a nombre de **"EL PROVEEDOR"**.

El pago se depositará en la fecha programada, a través del esquema interbancario si la cuenta bancaria de **"EL PROVEEDOR"** está contratada en cualquiera de las diferentes instituciones bancarias registradas en el sistema PREI-Millennium de **"EL INSTITUTO"**.

Para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"** deberá presentar en el Departamento de Tesorería, sito en la calle 41 número 439 x 34 Colonia Industrial, Código Postal 97150 de la Ciudad de Mérida, Yucatán de 08:00 a las 16:00 horas, los documentos siguientes:

PERSONAS MORALES:

Escrito libre de **"EL PROVEEDOR"** solicitando su inclusión al esquema de pago electrónico, dirigido al Titular de la Jefatura de Servicios de Finanzas, firmado por el representante legal con facultades para ejercer actos de pleitos y cobranzas o administración, detallando lo siguiente:

- Razón Social y número de proveedor
- Nombre del apoderado legal
- Domicilio Fiscal
- Número telefónico
- Cuenta de correo electrónico
- Registro federal de contribuyente
- Institución bancaria elegida
- Número de la cuenta Bancaria
- Clave Bancaria Estandarizada (CLABE)

Nota: el escrito deberá ser en papel membretado de la empresa.

Anexar al escrito los siguientes documentos en original (únicamente para cotejo) y en copia el estado de cuenta e identificación oficial del apoderado legal:

- Estado de cuenta no mayor a 3 meses de antigüedad y/o contrato de apertura de cuenta bancaria no mayor a 2 meses de antigüedad (se aceptarán los estados de cuenta obtenidos en banca electrónica por internet, siempre y cuando sea una representación impresa de un comprobante fiscal y contenga sello digital)
- Comprobante de domicilio: Recibo de teléfono fijo, luz, agua o predial, no mayor a 3 meses de antigüedad.
- Identificación oficial del representante o apoderado legal: credencial para votar vigente, pasaporte vigente y/o cédula profesional.
- Cédula de identificación Fiscal (RFC)
- Acta constitutiva
- Poder notarial para ejercer actos de pleitos y cobranzas.

Está

[Handwritten signature]

Órgano de Operación Administrativa desconcentrado. Estatal Yucatán
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

La validación jurídica se efectúa en primer lugar sobre la identificación
 personal del representante legal, para lo cual se deberá proporcionar el
 resultado de la investigación de antecedentes penales correspondiente. Si en
 el momento de la validación no se cuenta con el resultado de la investigación
 correspondiente, el proceso de validación se suspenderá hasta que se presente el
 resultado de la investigación, lo mismo vale para el representante legal.

El presente documento es válido por la persona titular
 de la Jefatura de Servicios de Finanzas, en el momento de la
 emisión de la presente, y no garantiza la vigencia de la
 información que contiene. El presente documento es válido
 únicamente para el ejercicio de las funciones de
 representación legal de la Coordinación de Abastecimiento y
 Equipamiento, en el marco de la Ley de Organización y
 Funciones del IMSS, y no garantiza la vigencia de la
 información que contiene.





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-N-67-2023
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y
CONSERVACIÓN A PLANTAS DE TRATAMIENTO DE
AGUAS RESIDUALES PARA LAS UNIDADES MÉDICAS
DEL REGIMEN ORDINARIO DEL ÓRGANO DE
OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL YUCATÁN DEL INSTITUTO MEXICANO DEL
SEGURO SOCIAL, PARA EL EJERCICIO 2023.**

CONTRATO NÚMERO: C3M0042

Asimismo, **"EL INSTITUTO"** aceptará de **"EL PROVEEDOR"**, que en el supuesto de que tenga cuentas liquidadas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el Artículo 40 B, de la Ley del Seguro Social.

"EL PROVEEDOR" que celebre contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a **"EL INSTITUTO"**, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión. El mismo procedimiento aplicará en el caso de que **"EL PROVEEDOR"** celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

"EL PROVEEDOR" se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de **"EL INSTITUTO"** previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al Administrador del Contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso

"EL PROVEEDOR" deberá entregar el CFDI a favor de **"EL INSTITUTO"** por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso o deficiencia en la prestación del servicio.

Para el caso de impuestos, **"EL INSTITUTO"** pagará únicamente el impuesto al valor agregado (IVA) en su caso, siempre y cuando éste se manifieste y se encuentre debidamente desglosado en la CFDI correspondiente, por lo que todos los demás impuestos, derechos y gastos que se generen, correrán por cuenta de **"EL PROVEEDOR"**.

En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los servicios, si no se ha determinado, calculado y notificado a **"EL PROVEEDOR"** las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

Para cualquier aclaración, pueden dirigirse a la Oficina de Trámite de Erogaciones, ubicada en calle 41, No. 439 por Ex-terrenos el Fénix, Col. Industrial, Mérida, Yucatán, C.P. 97150, y/o al teléfono 99 99 22-56-56, extensión 61128, de lunes a viernes de 8:00 a 13:00 horas.

Durante la vigencia del contrato, el Administrador del Contrato, al recibir de **"EL PROVEEDOR"** la documentación para autorización de pago, revisará que se adjunte la "Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social" y que sea positiva y vigente a la fecha de su presentación.

En el supuesto de que sea positiva y vigente, continuará con los trámites de autorización de pago.

En caso de que no se adjunte la "Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social" o no esté vigente y/o sea negativa, no recibirá la documentación e informará a **"EL PROVEEDOR"** que deberá obtener la citada opinión o, en caso de que sea negativa, que puede presentar aclaraciones o pagar sus créditos fiscales, ante la Subdelegación que le corresponda, o en caso de que no esté vigente, que deberá obtenerla nuevamente.

Cuando la "Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social", presentada por **"EL PROVEEDOR"** sea positiva y vigente a la fecha en que se presentó al Administrador del Contrato, la Jefatura de Servicios de Finanzas, a través del Área de Trámite de Erogaciones, continuará el trámite de pago a **"EL PROVEEDOR"** respectivo.

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán
 Jefatura de Servicios Administrativos
 Equipamiento

La validación, emisión, modificación, cancelación, o la justificación, de los comprobantes fiscales, es responsabilidad del emisor. El receptor debe validarlos en el sistema de validación de comprobantes fiscales (SIV) del SAT. En caso de no validarlos, el receptor debe presentarlos a la Subdelegación de Erogaciones y Gastos, de la Unidad de Servicio al Cliente, para su validación. En caso de no validarlos, el receptor debe presentarlos a la Subdelegación de Erogaciones y Gastos, de la Unidad de Servicio al Cliente, para su validación. En caso de no validarlos, el receptor debe presentarlos a la Subdelegación de Erogaciones y Gastos, de la Unidad de Servicio al Cliente, para su validación.

GOBIERNO DE MEXICO
 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
 EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
 NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-N-67-2023
 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y
 CONSERVACIÓN A PLANTAS DE TRATAMIENTO DE
 AGUAS RESIDUALES PARA LAS UNIDADES MÉDICAS
 DEL RÉGIMEN ORDINARIO DEL ÓRGANO DE
 OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
 ESTATAL YUCATÁN DEL INSTITUTO MEXICANO DEL
 SEGURO SOCIAL, PARA EL EJERCICIO 2023.

CONTRATO NÚMERO: C3M0042

El Área de Trámite de Erogaciones, al momento de revisar la documentación presentada para cobro, deberá verificar que se incluya la "Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social"; en caso contrario devolverá la documentación e informará a "EL PROVEEDOR" que deberá obtener la citada Opinión.

ACLARACIONES DE OPINIÓN NEGATIVA

La Jefatura de Servicios de Afiliación y Cobranza, a través de la Subdelegación, resolverá la aclaración que presente "EL PROVEEDOR" cuando la "Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social" sea negativa y la resolverá dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la fecha de presentación de la misma.

Una vez resuelta la aclaración, notifica a "EL PROVEEDOR" que la aclaración fue procedente y que puede obtener nuevamente la "Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social" o bien, le informa el motivo por el que no se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones en materia de seguridad social.

QUINTA: LUGAR, PLAZOS DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO, ASÍ COMO CONDICIONES DEL MISMO:

LUGAR Y PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

El **lugar y plazo** para la prestación del servicio, materia de este contrato se encuentran considerados en el **Programa Calendarizado de Trabajo**, mismo que se exhibe como **Anexo Número 3 (tres)** y de manera específica se detallan en la presente Cláusula.

I.- DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO:

El Servicio de mantenimiento y conservación a plantas de tratamiento de aguas residuales para las unidades Médicas del Régimen Ordinario del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán, del Instituto Mexicano del Seguro Social, para el ejercicio 2023, consiste en:

El servicio de operación, estabilización, análisis y mantenimiento preventivo y/o correctivo a los sistemas ubicados en inmuebles del Régimen Ordinario del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán del Instituto Mexicano del Seguro Social, será aplicado en **9 plantas de tratamiento de aguas residuales** ubicadas en:

1. H.G.R. No. 12 "Lic. Benito Juárez García",
2. U.M.F. 57 "La Ceiba",
3. U.M.F. No. 60 "Juan Pablo II",
4. U.M.F. 59 "Pacabtún",
5. U.M.F. 58 Sur,
6. U.M.F. 56 "Guardería",
7. Unidad Médica de Atención Ambulatoria,
8. U.M.F. No. 20 "Caucel" y,
9. H.G.R. No. 01 "Lic. Ignacio García Téllez".

Todas las plantas: **UMF 56, UMF 59, UMF 57, HGR 12, HGR 1, UMAA, UMF 60, UMF 58 y la UMF 20** son por medio de sistema de **lodos activados**; con excepción de la **UMF 60 Juan Pablo** que es un **sistema anaeróbico**.

Operación y mantenimiento y estabilización de la planta de tratamiento de aguas residuales, así como la Responsiva por parte de "EL PROVEEDOR", de que se cumpla con los parámetros de las aguas de

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán
 Departamento Central

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Estela

[Handwritten signature]



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
 EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
 NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-N-67-2023
 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y
 CONSERVACIÓN A PLANTAS DE TRATAMIENTO DE
 AGUAS RESIDUALES PARA LAS UNIDADES MÉDICAS
 DEL REGIMEN ORDINARIO DEL ÓRGANO DE
 OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
 ESTATAL YUCATÁN DEL INSTITUTO MEXICANO DEL
 SEGURO SOCIAL, PARA EL EJERCICIO 2023.

CONTRATO NÚMERO: C3M0042

descarga ante la Comisión Nacional del Agua, de la planta de tratamiento de aguas residuales, así como mantener la imagen del inmueble en óptimas condiciones a través de un mantenimiento preventivo y/o correctivo consistente en lo siguiente:

- Operación diaria de la planta.
- Mantenimiento preventivo y/o correctivo a los equipos e instalaciones e inmueble (incluye pintura del mismo al menos una vez durante la vigencia del contrato), de las plantas de tratamiento de aguas residuales.
- Realización de análisis físico-químicos y bacteriológicos con dos muestreos compuestos **mensuales** de las aguas residuales a la entrada de la planta (Influyente) y a la salida de la planta (Efluente), de todos los parámetros a controlar, verificando que todos los contaminantes básicos y metales que se desalojan se encuentren dentro de los rangos establecidos por la Norma Oficial Mexicana NOM-001-SEMARNAT-1996, Norma NMX-AA-003-1980 y el Artículo 278-B de la Ley Federal de Derechos en Materia de Aguas (México D.F. 1999) de la Comisión Nacional del Agua. Las muestras compuestas de las aguas residuales, las cuales deben considerar todos los parámetros a controlar, para evaluar la eficiencia de la operación de la planta en las diferentes áreas de tratamiento y que permitan implementar en forma inmediata las acciones preventivas y/o correctivas necesarias para su adecuada operación, se harán conforme al tiempo del proceso generador de la descarga y de conformidad a la frecuencia de la muestra establecida en la NOM-001-SEMARNAT-1996 (se deberán realizar como mínimo el análisis de dos muestras compuestas durante cada mes para promediar (promedio diario).

En caso de que los resultados de los análisis mensuales a las muestras compuestas, realizados por el laboratorio acreditado, indiquen que los contaminantes básicos y metales que se desalojan se encuentren fuera de los rangos establecidos por la Norma Oficial Mexicana NOM-001-SEMARNAT-1996, Norma NMX-AA-003-1980 y el Artículo 278-B de la Ley Federal de Derechos en Materia de Aguas (México D.F. 1999) de la Comisión Nacional del Agua, **"EL PROVEEDOR"** será el único responsable para responder por las sanciones que apliquen incluyendo las económicas y estará obligado a realizar en forma inmediata las acciones necesarias a fin de conseguir que todos los parámetros a controlar y todos los contaminantes básicos y metales que se desalojan, se ubiquen dentro de los rangos establecidos por las referidas Normas y Legislación.

Los análisis forman parte integrante del mantenimiento preventivo, por lo que correrán a cuenta de **"EL PROVEEDOR"** para el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de las plantas de tratamiento, el reporte del resultado de los análisis debe ser **mensual** y elaborado por un laboratorio acreditado, debiendo estar dentro de los límites máximos permisibles de contaminantes en las descargas de aguas residuales en aguas y bienes nacionales.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** tenga dudas sobre la calidad del agua del efluente estará en su pleno derecho a subrogar el servicio de análisis de las mismas a un laboratorio acreditado para tal efecto, en el entendido de que si se demostrara con este análisis, que las aguas no están dentro de los parámetros exigidos, el costo de los mismos serán cargados a **"EL PROVEEDOR"** y se le aplicará la sanción correspondiente.

- Asimismo, se debe realizar a **diario** un análisis de cloro residual para control y monitoreo, cumpliendo con lo que marca la norma y bajo la responsabilidad de **"EL PROVEEDOR"**. En caso de que los resultados obtenidos de los análisis no se encuentren dentro de los parámetros esperados, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a realizar las actividades que considere necesarias hasta lograr que los parámetros se ubiquen dentro de los rangos establecidos por la Norma oficial Mexicana NOM-001-SEMARNAT-1996, norma NMX-AA-003-1980 y el Artículo 278-B de la Ley Federal de Derechos en Materia de Aguas (México, D.F. 199) de la Comisión Nacional del Agua.

Órgano de Operación Administrativa, desconcentrada Estatal Yucatán
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

COMUNIDAD DE SERVIDORES PÚBLICOS
 DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 YUCATÁN

ELABORADO POR: LMLL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
 EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
 NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-N-67-2023
 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y
 CONSERVACIÓN A PLANTAS DE TRATAMIENTO DE
 AGUAS RESIDUALES PARA LAS UNIDADES MÉDICAS
 DEL REGIMEN ORDINARIO DEL ÓRGANO DE
 OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
 ESTATAL YUCATÁN DEL INSTITUTO MEXICANO DEL
 SEGURO SOCIAL, PARA EL EJERCICIO 2023.

CONTRATO NÚMERO: C3M0042

- Con el fin de llevar a cabo un control adecuado en las acciones diarias a realizar en la planta de tratamiento de aguas residuales, **"EL PROVEEDOR"** se obliga proporcionar al inicio de la vigencia del contrato una bitácora en cada una de las plantas de tratamiento de aguas residuales así como al llenado de bitácoras donde se deberán anotar todas las acciones a llevar a cabo así como su periodicidad, asimismo deberá manifestar en la bitácora las condiciones en que se encuentra trabajando la planta de tratamiento de agua. El llenado de la bitácora deberá ser diario, en ella se registrará el operador de la planta, indicando hora de entrada, eventos relevantes, acciones por realizar en la operación del día y la hora de salida, este llenado servirá como evidencia de asistencia y permanencia del operador de la planta por lo que si un día no se llena la bitácora se considerará como falta para el operador y ese día no se pagará el servicio de mantenimiento a la planta de tratamiento (deductiva) y se aplicará una sanción equivalente al 2.5% (dos punto cinco por ciento) del monto mensual del contrato por cada día de inasistencia del operador de la planta.

- **"EL PROVEEDOR"** deberá dar asesoría al Jefe de Conservación de Unidad para la operación de los equipos de cloración, elaboración de gráficas e informes para **"EL INSTITUTO"**.

Realización de **análisis bacteriológico de las aguas de consumo en forma semanal**, con el fin de conocer la calidad del agua de los servicios mediante la toma de muestras simples en los **cinco puntos de muestreo** que determine el Jefe de Conservación de la unidad para dar cumplimiento a las especificaciones de la NOM-127-SSA-1994, Salud ambiental, Agua para uso y consumo humanos Límites permisibles de calidad. El análisis debe incluir los análisis de coliformes totales, coliformes fecales, olor, sabor, cloruros, dureza total, color verdadero, fluoruros, sulfatos, sólidos disueltos totales, coliformes totales NMP, coliformes totales en placa, mesofílicos aeróbicos, SAAM, N-nitritos, N-nitratos, fenoles, turbiedad, cianuros totales, nitrógeno amoniacal, metales: aluminio, arsénico, bario, cadmio, cobre, cromo, fierro, manganeso, mercurio, plomo, sodio, zinc, PH, cloro residual y el estudio de detección de la bacteria "Vibrio Choleare" misma que en caso de ser detectada en los análisis de aguas de consumo deberá ser reportada inmediatamente en forma escrita al Jefe de conservación de la unidad para que éste tome las medidas pertinentes. Los análisis a las aguas de consumo deberán realizarse de acuerdo a la normatividad vigente, con una periodicidad semanal tomando cada semana la muestra en cinco tomas que serán indicadas por el Jefe de Conservación de la unidad elaborando un reporte mensual que será entregado al Jefe de Conservación y al administrador de la unidad a menos que se detectara algún parámetro que estuviera poniendo en riesgo la salud de los usuarios en cuyo caso el informe deberá ser inmediato.

- Aplicación de pintura al menos una vez durante la vigencia del contrato, con cargo a **"EL PROVEEDOR"**, a los equipos electromecánicos y tableros eléctricos, tuberías hidráulicas y eléctricas, rejillas, cámaras, caseta de control y exterior de la Planta, manteniendo durante todo el año en buen estado la pintura, retocando partes si es necesario y anotando en bitácora las acciones realizadas.

- Suministro y aplicación de productos químicos necesarios para obtener su control y tratamientos de cada uno de los parámetros sujetos a controlar en las aguas residuales, responsabilidad del desalojo de aguas durante la vigencia del contrato. Capacitación al personal de **"EL INSTITUTO"** en forma permanente proporcionando información acerca de cómo se deben mejorar los procesos que generan altas concentraciones de contaminantes. En caso de la presencia de olores fétidos, la empresa de **"EL PROVEEDOR"** está obligada a corregir de inmediato la mala operación del área de tratamiento que los emane.

Órgano de Operación Administrativa desconcentrada Estatal Yucatán
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

La validación jurídica se otorga en primer lugar a la identificación de la bitácora, la cual debe ser elaborada por el personal de mantenimiento y conservación de la planta de tratamiento de aguas residuales, en las áreas respectivas, mediante vía telemática.

Los datos estadísticos de la actividad de mantenimiento y conservación de la planta de tratamiento de aguas residuales, en el momento de la elaboración del presente informe, se encuentran en proceso de actualización y se encuentran en proceso de validación y control de calidad por el personal de mantenimiento y conservación de la planta de tratamiento de aguas residuales, en las áreas respectivas, mediante vía telemática.

GOBIERNO DE MEXICO

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
 EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
 NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-N-67-2023
 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y
 CONSERVACIÓN A PLANTAS DE TRATAMIENTO DE
 AGUAS RESIDUALES PARA LAS UNIDADES MÉDICAS
 DEL REGIMEN ORDINARIO DEL ÓRGANO DE
 OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
 ESTATAL YUCATÁN DEL INSTITUTO MEXICANO DEL
 SEGURO SOCIAL, PARA EL EJERCICIO 2023.

CONTRATO NÚMERO: C3M0042

flotadores, perdiendo eficiencia en su transferencia de oxígeno a la biomasa, por esta razón se debe de efectuar una limpieza, para esto se desconectaran del tablero general los aireadores y con la herramienta adecuada (tubo ligero de cualquier material con un gancho en un extremo) se retiraran los trapos o pelusas, una vez efectuando lo anterior se procederá arrancar los equipos nuevamente.

- i) Limpieza diaria y por turno del sedimentador, eliminando de la superficie toda materia flotante, depositándola en un recipiente destinado para ello y su posterior desalojo. Deberá llevarse a cabo el mantenimiento total del sedimentador al menos una vez al año con el fin de desalojar el 100% de los lodos previo aviso al jefe de conservación de la fecha en que se llevará a cabo y dejando evidencia fotográfica de haber realizado la acción antes expuesta.
- j) Limpieza del Área. Es muy importante mantener limpia el área de la planta de tratamiento a fin de evitar la proliferación de fauna nociva, así como para trabajar más a gusto. En esta tarea se deberá de contemplar que en esta área únicamente este lo que nos sirve. Toda la basura deberá ser embolsada y llevada al contenedor.
- k) Limpieza química y mecánica del desnatador.
- l) Cloración del agua las 24 horas del día, por medio manual o mecánico manteniéndola dentro de parámetros normados antes de vertirla al subsuelo.
- m) Operación diaria de las bombas y válvulas de recirculación de lodos enviando éstos según su estado, al digestor o a las cámaras de aireación para corroborar su correcta operación.
- n) Operación diaria de todas las bombas y válvulas.
- o) Deberá llevar a cabo el desalojo de lodos muertos fuera del lecho de secado, debiendo antes estabilizarlos y realizarles sus respectivas pruebas CRETIB de acuerdo con la NOM-004-SEMARNAT-2002 y por un laboratorio acreditado ante la EMA y la PROFEPA, para su disposición final reponiendo inmediatamente el lecho filtrante del lecho de secados.
- p) En caso de requerirse, limpieza mecánica de la o las bombas sumergibles. Eliminando los sólidos (trapos, papeles, pañales, etc.) que impidan su funcionamiento.
- q) Deberá llevarse a cabo el mantenimiento total del sedimentador al menos una vez al año con el fin de desalojar el 100% de los lodos previo aviso al jefe de conservación de la fecha en que se llevará a cabo y dejando evidencia fotográfica de haber realizado la acción antes expuesta.
- r) Deberá llevarse a cabo el mantenimiento del clorador en forma trimestral con el fin de desalojar los lodos del mismo, liberando todo el clorador de sólidos. Esta actividad se realizará previo aviso al jefe de conservación y deberá dejarse evidencia fotográfica de la realización del mismo.
- s) Dar mantenimiento a toda la soportaría de herrería, puertas de acceso, cerca perimetral para mantenerlos libre de herrumbre y en el caso de que por descuido el grado de oxidación sea tal que se consuma el material, **"EL PROVEEDOR"** deberá reponerlo en las condiciones en que se encontraba originalmente.
- t) Lecturas del vertedero. La toma de lecturas del vertedero tiene como objetivo 2 situaciones: primera- tener un registro de la cantidad de agua que estamos desalojando ya que esto también nos da una idea del agua de consumo; segunda-nos servirá para graduar la dosificación de cloro ya que a mayor gasto se le deberá dar mayor carrera a la bomba de cloro, es importante recomendar que el

Estela

[Handwritten signature]

Organismo de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán
 del
 Instituto Mexicano del Seguro Social

El presente documento fue verificado por la persona física
 responsable del área de mantenimiento y conservación de
 la planta de tratamiento de aguas residuales del Hospital
 General de Referencia de Mérida, Yucatán, México, con
 el fin de verificar que el contenido del presente documento
 es correcto y que no contiene errores de transcripción y
 que el contenido es fiel a la información original.
 Fecha de verificación: 15/05/2023
 Nombre: JORGE CONRADO LUTERO GONZALEZ

GOBIERNO DE
 MEXICO
 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
 EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
 NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-N-67-2023
 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y
 CONSERVACIÓN A PLANTAS DE TRATAMIENTO DE
 AGUAS RESIDUALES PARA LAS UNIDADES MÉDICAS
 DEL REGIMEN ORDINARIO DEL ÓRGANO DE
 OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
 ESTATAL YUCATÁN DEL INSTITUTO MEXICANO DEL
 SEGURO SOCIAL, PARA EL EJERCICIO 2023.

CONTRATO NÚMERO: C3M0042

turno vespertino antes de salir deberá bajar la graduación del dosificador y el turno matutino tendrá como primera tarea subir la graduación. Lo anterior debido al bajo consumo de agua por las noches.

Deberá reponer todas las plicas, bases, elementos eléctricos, tornillería y válvulas que se demuestren que no se encuentran funcionando como debieran.

EL MANTENIMIENTO A REALIZAR SE CLASIFICA EN:

A).- MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LOS EQUIPOS ELECTROMECÁNICOS (BOMBAS, MOTORES, ARRANCADORES, AIREADORES, INSTALACIONES, TABLEROS ELÉCTRICOS Y ESTRUCTURA DE OBRA CIVIL QUE CONFORMA LA PLANTA: Este mantenimiento se realiza para prevenir fallas y tener seguridad en su funcionamiento, éste deberá de realizarse con una frecuencia mensual.

EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO se deberá realizar en apego al **Programa Calendarizado de Trabajo**, mismo que se exhibe como **Anexo Número 3 (tres)** para la ejecución del servicio que consiste en:

-Revisión general de los equipos y sus partes (LUBRICACIÓN, REPARACIÓN Y PINTURA DE AIREADORES Y EQUIPOS ELECTROMECÁNICOS DE LA PLANTA) que permitan establecer criterios en cuanto a ajuste, reparación y/o cambio oportuno de piezas que sufran desgastes por el uso de los equipos.

-Cambio de las partes o material de mantenimiento preventivo, indicado en cada uno de los servicios programados.

-Tableros eléctricos, limpieza de sus componentes (LIMPIEZA DE PARTES Y ACCESORIOS INTERNOS Y EXTERNOS QUE SEAN MECÁNICOS Y/O ELÉCTRICOS) reposición de listones, fusibles y/o elementos térmicos, platinos, calibración y sustitución o completado de tornillería cuando sea necesario.

-Tuberías y válvulas: limpieza general, revisión y lubricación.

REPARACIÓN Y PINTURA: A la estructura de obra civil que conforma la planta, áreas perimetrales, de herrería y/o concretos, techos, puertas de acceso, tableros de control. La pintura deberá ser vinílica para exteriores en muros y de esmalte secado rápido para estructuras y partes metálicas, aplicando base anticorrosiva. Deberá contemplar semestralmente la pintura de tuberías, equipos y tableros a fin de protegerlas contra la corrosión por lo que deberá considerarse que al momento de pintar habrá que dar un tratamiento previo a los elementos estructurales y tuberías con cromato de zinc a fin de alargar su vida.

MANO DE OBRA: Incluida

REFACCIONES Y MATERIALES: Incluidas

A continuación se enlista una serie de actividades y sus frecuencias mínimas de mantenimiento preventivo:

- Desazolve del cárcamo- 1 (Una) vez durante la vigencia del contrato
- Desazolve del sedimentador- Al menos 1 (una) vez durante la vigencia del contrato
- Limpieza de canales- Cada mes
- Limpieza y desazolve del tanque de contacto de cloro- Al menos una vez durante la vigencia del contrato
- Limpieza de pozos someros- Al menos una vez durante la vigencia del contrato

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 Departamento Central

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
 GOBIERNO DE MEXICO

SECRETARÍA DE ECONOMÍA
 SECRETARÍA DE SALUD
 SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
 SECRETARÍA DE CULTURA Y TURISMO
 SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS
 SECRETARÍA DE TRANSPORTES Y MEDIOS DE COMUNICACIÓN
 SECRETARÍA DE ENERGÍA
 SECRETARÍA DE ECONOMÍA



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
 EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
 NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-N-67-2023
 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y
 CONSERVACIÓN A PLANTAS DE TRATAMIENTO DE
 AGUAS RESIDUALES PARA LAS UNIDADES MÉDICAS
 DEL REGIMEN ORDINARIO DEL ÓRGANO DE
 OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
 ESTATAL YUCATÁN DEL INSTITUTO MEXICANO DEL
 SEGURO SOCIAL, PARA EL EJERCICIO 2023.

CONTRATO NÚMERO: C3M0042

- Limpieza y desazolve del digestor- Una vez durante la vigencia del contrato
- Limpieza del lecho de secados- Al menos una vez durante la vigencia del contrato
- Limpieza, desazolve de líneas de descarga de aguas desde registro de la planta de tratamiento hasta el pozo de descarga final al manto acuífero (Mensual)
- Desazolve de pozo de absorción- Al menos una vez durante la vigencia del contrato

B).- MANTENIMIENTO CORRECTIVO A EQUIPOS E INSTALACIONES.

MANTENIMIENTO CORRECTIVO A LOS EQUIPOS: Consiste en la eliminación de las fallas y daños que se presenten como consecuencia del desgaste natural o cualquier otra causa que impida su funcionamiento normal, éste se realizara las veces que sean necesarias durante la vigencia del contrato. La reparación de los equipos deberá ser de inmediato ya sea detectado por el personal que opera la planta o el Jefe de Conservación de Unidad, y consiste en:

-Poner en condiciones normales de operación los equipos electromecánicos dañados y entregarlos en condiciones de funcionamiento, de acuerdo al diseño original y según especificaciones del fabricante.

Si durante el período de contrato algún equipo se dañara irreparablemente, **"EL PROVEEDOR"** está obligado a reponer el equipo con uno de las mismas características de operación, con el objeto de no dejar fuera de servicio la unidad.

FRECUENCIA: Todos los que se presenten durante la vigencia del contrato

PLAZO DE ATENCIÓN DEL REPORTE EN BITÁCORA Y/O CORREO ELECTRÓNICO Y/O VÍA TELEFÓNICA: Un día hábil. **"EL PROVEEDOR"** deberá confirmar el acuse del reporte en todos los casos, el mismo día en horas de oficina y en días hábiles.

PLAZO DE ENTREGA DEL EQUIPO FUNCIONANDO: 3 (tres) días naturales a excepción de los aireadores que serán con un plazo de entrega hasta de 10 (diez) días naturales, ambos contados a partir del registro en bitácora. El llenado de la bitácora es obligatorio para **"EL PROVEEDOR"**.

MANO DE OBRA: Incluida

REFACCIONES: Se incluyen todas las refacciones necesarias conforme a las especificaciones originales del fabricante.

ACTIVIDADES: Todas las necesarias para dejar el equipo funcionando al 100% (cien por ciento)

-Se excluye del mantenimiento correctivo, las descomposturas ocasionadas por siniestros, intervención de personas no autorizadas, condiciones de trabajo diferentes a las especificaciones para cada equipo en particular.

-**"EL PROVEEDOR"** se obliga a que los materiales y refacciones que se utilicen en los trabajos objeto de la licitación de la que deriva el presente contrato, cumplan con las normas oficiales mexicanas de calidad establecidas por **"EL INSTITUTO"** y que la realización del servicio del mantenimiento preventivo y/o correctivo se efectuó a satisfacción de **"EL INSTITUTO"**.

II.- ESPECIFICACIONES GENERALES DEL SERVICIO

El Servicio incluye lo siguiente:

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

GOBIERNO DE MEXICO
 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Est. FTS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
 EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
 NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-N-67-2023
 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y
 CONSERVACIÓN A PLANTAS DE TRATAMIENTO DE
 AGUAS RESIDUALES PARA LAS UNIDADES MÉDICAS
 DEL RÉGIMEN ORDINARIO DEL ÓRGANO DE
 OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
 ESTATAL YUCATÁN DEL INSTITUTO MEXICANO DEL
 SEGURO SOCIAL, PARA EL EJERCICIO 2023.

CONTRATO NÚMERO: C3M0042

- En cualquiera de los supuestos señalados en el punto anterior, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a dar acuse de recibo de las solicitudes de servicio dentro de las 8 (ocho) horas posteriores en que tenga conocimiento de la existencia de éstas, utilizando los mismos medios de comunicación que se indican en los puntos de referencia. En caso de no remitir en dicho período el acuse de recibo correspondiente, se tendrá como fecha de notificación aquella en la que se genere la solicitud de servicio.
- **"EL PROVEEDOR"** deberá de contar con una bitácora de control para identificar los reportes de servicio que generan las diferentes unidades y le informará a éstas el número respectivo con el cual amparan su solicitud.
- El plazo de entrega de los trabajos correctivos urgentes será de 48 (cuarenta y ocho) horas, contadas a partir de la hora en que se genere el reporte.

Los servicios deberán ser prestados de la forma siguiente:

- a).- Diariamente en la operación, estabilización y mantenimiento de las Plantas de Tratamiento de Aguas Residuales.
- b).- En forma mensual (DOS MUESTREOS COMPUESTOS MENSUALES, UNO CADA QUINCENA QUE SERVIRÁ PARA PROMEDIAR), trimestral, semestral y anual para la realización de los análisis.
- c).- En forma trimestral, semestral y anual para la realización de los informes o reportes para la Comisión Nacional de Agua CONAGUA (anexar acuses de recibo).

Los resultados de los análisis, físicos, químico y microbiológicos se reportaran por escrito, haciéndose una tabla comparativa con su grafica respectiva de los parámetros máximos permisibles. El reporte se entregará a la Jefatura de Conservación de cada unidad en forma mensual de las Plantas de Tratamiento para la elaboración del informe trimestral ante la CNA, turnando copia al Jefe de Departamento de Conservación y Servicios Generales.

III.- CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El servicio de mantenimiento propuesto por **"EL PROVEEDOR"**, deberá apegarse justa, exacta y cabalmente a la descripción solicitada por **"EL INSTITUTO"** conforme se establece en el presente anexo y en las fechas estipuladas en el **Anexo Número 3 (tres)**, correspondiente al **Programa Calendarizado de Trabajo** para de servicio de mantenimiento preventivo.

- a).- **"EL PROVEEDOR"** se obliga a proporcionar la bitácora, misma que deberá estar en custodia del Jefe de Conservación de Unidad o del responsable del servicio en caso de ser unidad periférica, y a disposición de **"EL PROVEEDOR"** cuantas veces la solicite y en la que deberá registrarse lo siguiente: La fecha y hora en que **"EL PROVEEDOR"** se presenta a realizar el servicio preventivo y/o correctivo a las Plantas de Tratamiento, el nombre completo de la persona o personas que realizarán el servicio, el folio de su identificación oficial, la firma y la hora en que se retiran posterior a la prestación del servicio. En la misma bitácora deberá firmar de conformidad el Jefe de conservación de la unidad o el responsable del servicio.
- b).- **"EL INSTITUTO"** podrá efectuar inspecciones y pruebas para verificar la calidad de los servicios realizados.
- c).- En caso de que no se realice el servicio conforme a lo estipulado en este contrato, por causas imputables a **"EL INSTITUTO"**, el Jefe de Conservación de Unidad o responsable de la Unidad solicitará a **"EL PROVEEDOR"** que se realice nuevamente el servicio sin costo para **"EL INSTITUTO"**, la atención de

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
 La validez jurídica de este documento se funda en la certificación de la Jefatura de Conservación de Unidades Médicas, el resultado de la inspección de campo correspondiente, el resultado de la inspección de laboratorio correspondiente, el resultado de la inspección de campo correspondiente, el resultado de la inspección de laboratorio correspondiente, el resultado de la inspección de campo correspondiente, el resultado de la inspección de laboratorio correspondiente.

COHERENTE DE MEXICO
 El presente documento es una copia de un documento original que se encuentra en el archivo de la Jefatura de Conservación de Unidades Médicas, el resultado de la inspección de campo correspondiente, el resultado de la inspección de laboratorio correspondiente, el resultado de la inspección de campo correspondiente, el resultado de la inspección de laboratorio correspondiente.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
 EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
 NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-N-67-2023
 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y
 CONSERVACIÓN A PLANTAS DE TRATAMIENTO DE
 AGUAS RESIDUALES PARA LAS UNIDADES MÉDICAS
 DEL REGIMEN ORDINARIO DEL ÓRGANO DE
 OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
 ESTATAL YUCATÁN DEL INSTITUTO MEXICANO DEL
 SEGURO SOCIAL, PARA EL EJERCICIO 2023.

CONTRATO NÚMERO: C3M0042

este reporte deberá ser atendida dentro del plazo de 24 (veinticuatro) horas al reporte, transcurrido este tiempo se aplicará las deducciones respectivas, además de que **"EL INSTITUTO"** podrá proceder a la rescisión del presente contrato.

d).- Antes de iniciar el servicio (mantenimiento preventivo o correctivo), **"EL PROVEEDOR"** deberá presentarse con el jefe de conservación o responsable de la unidad para indicarle que va a iniciar el mismo, registrarse en la bitácora y al término de este, además de asentar en la bitácora informará al jefe de conservación o responsable de la unidad la conclusión del mismo, debiendo previamente recabar nombre y firma en **la Orden de Servicio** la conformidad del usuario del equipo y antes de retirarse dejar limpio y ordenado el lugar donde se realizó el servicio, de no hacerlo así, no se aceptará como efectuado el servicio.

e).- **"EL PROVEEDOR"** deberá realizar el servicio de mantenimiento preventivo conforme al **Programa Calendarizado de Trabajo** y al finalizar el servicio le informara al Jefe de Conservación de Unidad, quien verificará que haya sido realizado conforme a lo solicitado por **"EL INSTITUTO"** en el presente contrato y sus anexos, el mismo levantará el acta de recepción del servicio correspondiente, **"EL PROVEEDOR"** una vez recibido el servicio de conformidad por el Jefe de Conservación de Unidad, entregara al mismo el CFDI que ampara el servicio suministrado, en el que deberá asentar: domicilio, teléfono de la empresa, descripción del servicio realizado, número de contrato y número de licitación de la cual deriva el presente contrato, para que el jefe de conservación revise el CFDI, y obtenga la firma del Director de la Unidad, devolviendo los documentos al Proveedor para que este los ingrese a pago en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones.

f).- **"EL PROVEEDOR"** se deberá de coordinar con el Jefe de Conservación de Unidad para la programación y ejecución de los servicios de mantenimiento preventivo a las plantas de tratamiento establecido en el Programa Calendarizado de Trabajo.

g).- **"EL PROVEEDOR"** será responsable civilmente por la negligencia, impericia o dolo en que incurra personalmente o por los trabajadores a su servicio, por lo que se obliga a indemnizar a **"EL INSTITUTO"** de los daños y perjuicios que le ocasione.

h).- **"EL PROVEEDOR"** será responsable en caso de que al prestar los servicios objeto de este instrumento infrinja patentes y/o marcas registradas, quedando obligado a liberar de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole a **"EL INSTITUTO"**.

i).- **"EL PROVEEDOR"** es único responsable de las obligaciones derivadas de los contratos de trabajo con su personal.

j).- En caso de accidente o riesgo de trabajo de alguno de sus empleados, independientemente del lugar en donde ocurra, **"EL PROVEEDOR"** absorberá todas las responsabilidades inherentes.

k).- **"EL PROVEEDOR"** se obliga a capacitar al personal usuario del equipo, en la operación y funcionamiento sin costo adicional para **"EL INSTITUTO"**.

Asimismo **"EL PROVEEDOR"** presenta los siguientes escritos para la realización del servicio, objeto de este contrato:

Escrito mediante el cual **"EL PROVEEDOR"** manifiesta contar con los insumos, materiales y en su caso refacciones originales nuevas y herramientas necesarias y suficientes al personal a su servicio. Dicho escrito se exhibe como **Anexo Número 5 (cinco)** del presente instrumento legal.

Órgano de Operación Administrativa desconcentrada ESTATAL YUCATÁN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 Departamento Operativo

La adquisición, edición de atención al proveedor, sobre la información, procesamiento, firma, y condiciones de la contratación, a fin de garantizar la transparencia y el cumplimiento de los requisitos de la Ley de Acceso a la Información Pública, el Proveedor deberá proporcionar al Jefe de Conservación de Unidad, un escrito de conformidad con el formato de conformidad de conformidad, y en caso de no haberlo proporcionado, se deberá de proporcionar un escrito de conformidad con el formato de conformidad de conformidad, y en caso de no haberlo proporcionado, se deberá de proporcionar un escrito de conformidad con el formato de conformidad de conformidad.

GOBIERNO DE MEXICO
 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
 YUCATÁN

Handwritten signature/initials

Handwritten signature/initials



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
 EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
 NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-N-67-2023
 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y
 CONSERVACIÓN A PLANTAS DE TRATAMIENTO DE
 AGUAS RESIDUALES PARA LAS UNIDADES MÉDICAS
 DEL REGIMEN ORDINARIO DEL ÓRGANO DE
 OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
 ESTATAL YUCATÁN DEL INSTITUTO MEXICANO DEL
 SEGURO SOCIAL, PARA EL EJERCICIO 2023.

CONTRATO NÚMERO: C3M0042

Escrito por el que manifiesta que cuenta con la **documentación técnica, legal** y sanitaria que se requiere para la prestación del servicio objeto de este contrato y que se compromete a realizar por su cuenta los acreditamientos que la normatividad federal o de cualquier otra naturaleza obligue para la prestación del servicio, durante la vigencia del contrato, mismo que se exhibe como **Anexo Número 6 (seis)**.

Escrito en hoja membretada en donde se compromete a cumplir con la condición de **tener el personal capacitado** para la realización de este servicio, y aceptando que si incumpliera en cualquier momento, será causa de rescisión del contrato correspondiente, mismo que se presenta como **Anexo Número 7 (siete)**.

Escrito en la que se especifica la **infraestructura** con la que cuenta para la prestación del servicio, metodología y la experiencia comprobable de implantación de esta, mismo que se adjunta como **Anexo Número 8 (ocho)**.

SEXTA. VIGENCIA:

El contrato comprenderá una vigencia considerada a partir del **06 de junio de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023**, sin perjuicio de su posible terminación anticipada, en los términos establecidos en su clausulado.

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO:

"LAS PARTES" están de acuerdo que **"EL INSTITUTO"** por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los servicios, de conformidad con el Artículo 52 de la LAASSP, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

"EL INSTITUTO", podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad del servicio, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento del proveedor.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a **"EL INSTITUTO"**, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de **"LAS PARTES"**.

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de **"EL INSTITUTO"** que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual **"EL PROVEEDOR"** realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del Artículo 91, último párrafo del Reglamento de la LAASSP.

"EL INSTITUTO" se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA. GARANTÍA DE LOS SERVICIOS:

Órgano de Operación Administrativa, Desconcentrada Estatal, Yucatán
 Dependencia: Secretaría de Salud
 Dependencia: Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

La validación jurídica se efectúa en primer lugar, sobre la jurisdicción, el resultado de la intervención de la autoridad correspondiente. No se otorga la validez jurídica a los actos administrativos que no reúnan los requisitos, dentro de los términos de la Ley de Procedimiento Administrativo Federal.

Este documento es una copia de un documento electrónico que forma parte del expediente de la licitación pública, el cual se encuentra disponible en el portal de acceso público del Instituto Mexicano del Seguro Social, en el sitio web: www.imss.gob.mx. Asimismo, se puede consultar en el sitio web: www.imss.gob.mx.

GOBIERNO DE MEXICO

Estef

[Handwritten signature]



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
 EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
 NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-N-67-2023
 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y
 CONSERVACIÓN A PLANTAS DE TRATAMIENTO DE
 AGUAS RESIDUALES PARA LAS UNIDADES MÉDICAS
 DEL REGIMEN ORDINARIO DEL ÓRGANO DE
 OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
 ESTATAL YUCATÁN DEL INSTITUTO MEXICANO DEL
 SEGURO SOCIAL, PARA EL EJERCICIO 2023.

CONTRATO NÚMERO: C3M0042

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de **"EL PROVEEDOR"**, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que **"EL INSTITUTO"** reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a **"EL INSTITUTO"**, dentro de los 10 (diez días) naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del Artículo 91 del Reglamento de la **"LAASSP"**, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por **"EL INSTITUTO"** procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de las garantías de anticipo y cumplimiento del contrato, lo que comunicará a **"EL PROVEEDOR"**.

El área contratante recibirá solicitud por escrito de **"EL PROVEEDOR"**, requiriendo la cancelación de la garantía de cumplimiento del contrato, para que a su vez ésta solicite al Administrador del Contrato, ratifique si **"EL PROVEEDOR"** cumplió con las obligaciones contractuales establecidas, solicitándole exprese por escrito en un término no mayor a 30 días naturales, si **"EL PROVEEDOR"** ha cumplido en tiempo y forma, y a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"** con la totalidad de las obligaciones contraídas en el contrato; de conformidad con el numeral 5.5.5.5 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, actualizadas con fecha 23 de diciembre de 2021.

De conformidad con el Artículo 81 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas (obligaciones divisibles).

El trámite de liberación de garantía, se realizará inmediato a que se extienda la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales por parte de **"EL INSTITUTO"**, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 81 fracción VIII del Reglamento de la **"LAASSP"**.

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR":

- a) Prestar los servicios en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
- b) Cumplir con las especificaciones técnicas, de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- c) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a **"EL INSTITUTO"** o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- d) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el Artículo 107 del Reglamento de la **"LAASSP"**.

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE "EL INSTITUTO":

- a) Otorgar las facilidades necesarias, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** lleve a cabo en los términos convenidos la prestación de los servicios objeto del contrato.
- b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.
- c) Extender a **"EL PROVEEDOR"**, por conducto del servidor público facultado, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal del Instituto Mexicano del Seguro Social

La adquisición, puesta en marcha y operación de las plantas de tratamiento de aguas residuales, así como el mantenimiento de las mismas, se realizará de conformidad con el Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, actualizado con fecha 23 de diciembre de 2021, y con el Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, actualizado con fecha 23 de diciembre de 2021, y con el Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, actualizado con fecha 23 de diciembre de 2021.

GOBIERNO DE MEXICO

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
 EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
 NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-N-67-2023
 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y
 CONSERVACIÓN A PLANTAS DE TRATAMIENTO DE
 AGUAS RESIDUALES PARA LAS UNIDADES MÉDICAS
 DEL REGIMEN ORDINARIO DEL ÓRGANO DE
 OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
 ESTATAL YUCATÁN DEL INSTITUTO MEXICANO DEL
 SEGURO SOCIAL, PARA EL EJERCICIO 2023.

CONTRATO NÚMERO: C3M0042

expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS:

"EL INSTITUTO" designa como Administrador del presente contrato al **Ing. Elvi Sergio Gabriel Pech Carrillo, Encargado del Departamento de Conservación y Servicios Generales, con Registro Federal de Contribuyentes PECE680125FN0**, quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento. La designación como Administrador del Contrato se exhibe mediante el **Anexo Número 10 (diez)** del presente instrumento jurídico, de conformidad con Artículo 84, párrafo séptimo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y numerales 4.17, 4.24.6, 5.3.15 inciso b) y 5.4.13 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social actualizadas al 23 de diciembre del 2021.

Los servicios se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, los cuales consistirán en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas en el presente contrato y sus anexos.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del contrato, rechazará los servicios, que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus anexos, obligándose **"EL PROVEEDOR"** en este supuesto a realizarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para **"EL INSTITUTO"**, sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del contrato, podrá aceptar los servicios que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición del servicio, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES:

"EL INSTITUTO" no aplicará deducciones a **"EL PROVEEDOR"** por el presente servicio

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES:

De conformidad con lo establecido en el Artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. **"EL INSTITUTO"** aplicará penas convencionales a **"EL PROVEEDOR"** cuando existan incumplimientos en la fecha pactada para la presentación del servicio contratado, será del 2.5% (dos punto cinco por ciento) por cada día de atraso, calculadas sobre el valor del servicio o concepto incumplido y sin considerar el Impuesto al Valor Agregado.

La pena convencional por atraso, se calculará por cada día de incumplimiento hasta un máximo de 4 (cuatro) días naturales, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los servicios prestados con atraso y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda a la partida que se trate. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

El Administrador del presente contrato será el encargado de determinar, calcular y notificar a **"EL PROVEEDOR"** las penas convencionales; así como de vigilar el registro o captura y validar en el sistema PREI Millenium, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del

Órgano de Operación Administrativa y de Administración, Ciudad de México
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 Departamento Central

La validación técnica se efectúa sin perjuicio sobre la integridad, precisión, procedimientos, términos y condiciones de la contratación, ni del cumplimiento de los requisitos técnicos, administrativos, económicos, financieros, legales, fiscales, laborales, ambientales, y los demás documentos que determinan las condiciones de contratación, tales como: especificaciones, planos, etc.

GOBIERNO DE MEXICO
 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 Órgano de Operación Administrativa y de Administración, Ciudad de México
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 Departamento Central



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
 EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
 NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-N-67-2023
 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y
 CONSERVACIÓN A PLANTAS DE TRATAMIENTO DE
 AGUAS RESIDUALES PARA LAS UNIDADES MÉDICAS
 DEL REGIMEN ORDINARIO DEL ÓRGANO DE
 OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
 ESTATAL YUCATÁN DEL INSTITUTO MEXICANO DEL
 SEGURO SOCIAL, PARA EL EJERCICIO 2023.

CONTRATO NÚMERO: C3M0042

incumplimiento, la aplicación de las penas convencionales, objeto del presente instrumento jurídico y comunicar los incumplimientos.

El pago de los servicios quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso; en el supuesto que el contrato sea rescindido en términos de lo previsto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA: RESCISIÓN, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional sobre los pagos que deba de cubrir a **"EL PROVEEDOR"**. Por lo tanto **"EL PROVEEDOR"** autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en los párrafos anteriores, sobre los pagos que a éste deba cubrirle **"EL INSTITUTO"** durante el período en que incurra y/o se mantenga en incumplimiento con motivo de la prestación de los servicios.

Para autorizar el pago de los servicios, previamente **"EL PROVEEDOR"** tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el contrato. El administrador del contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del incumplimiento.

Considerando lo arriba descrito, **"EL INSTITUTO"** aplicará una pena convencional por cada día de atraso en la prestación del servicio, por el equivalente al 2.5% (dos punto cinco por ciento), diario sobre el valor total de lo incumplido en el mes en que se presente el atraso, sin incluir el IVA, por cualquiera de los conceptos siguientes:

- A. Por no dar inicio a la prestación del servicio dentro del plazo establecido en el presente contrato.
- B. Cuanto **"EL PROVEEDOR"** no entregue dentro de los primeros 5 (cinco) días naturales del mes que corresponda en el Programa Calendarizado de Trabajo, los resultados de los análisis de aguas residuales.
- C. Cuando no entregue dentro de los primeros 5 (cinco) días naturales de los meses de octubre y a finales del mes de diciembre de 2023, los informes de resultados para la Comisión Nacional del Agua así como el informe semestral (cláusula V del Título de concesión) y el anual el 31 diciembre del 2023.
- D. En caso de incumplimiento del punto anterior inciso C, **"EL INSTITUTO"** subrogará el servicio, se aplicará la penalización que corresponda y se le descontará el costo correspondiente de esta subrogación a **"EL PROVEEDOR"** responsable del incumplimiento.
- E. Por cada día que se detecte la falta de atención a la planta de tratamiento en caso de que la persona asignada por **"EL PROVEEDOR"** para tal efecto no esté presente durante todo el horario establecido (ver descripción del servicio), se le descontará el día de la cantidad mensual y se le aplicará el 2.5% (dos punto cinco por ciento), de sanción.
- F. Por cada día que transcurra desde que se reciban resultados de laboratorio que demuestren que el efluente de la planta de tratamiento no cumple con las especificaciones de la normatividad vigente para descarga de aguas residuales y hasta que el mismo laboratorio acreditado por la EMA que **"EL INSTITUTO"** designe entregue resultados de nuevos análisis cuyo costo correrá a cargo de **"EL PROVEEDOR"** demuestren que el efluente de la planta de tratamiento ya está dentro de los parámetros permitidos por la normatividad vigente para su descarga.

El inciso F) se refiere a que en caso de que los resultados de los análisis de las muestras realizadas por el laboratorio acreditado que **"EL INSTITUTO"** contrate para comprobar la calidad del agua del efluente indiquen que los contaminantes básicos y metales que se desalojan se encuentren fuera de los rangos establecidos por la Norma Oficial Mexicana NOM-001-SEMARNAT-1996, norma NMX-AA-

Órgano de Operación Administrativa desconcentrada Estatal Yucatán
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

La presente acta se elabora en cumplimiento de lo establecido en el artículo 133 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en el artículo 107 de la Constitución Política del Estado de Yucatán, así como en el artículo 10 de la Ley Orgánica de la JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS del Instituto Mexicano del Seguro Social, para el ejercicio 2023.

GOBIERNO DE MEXICO

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
 EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
 NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-N-67-2023
 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y
 CONSERVACIÓN A PLANTAS DE TRATAMIENTO DE
 AGUAS RESIDUALES PARA LAS UNIDADES MÉDICAS
 DEL REGIMEN ORDINARIO DEL ÓRGANO DE
 OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
 ESTATAL YUCATÁN DEL INSTITUTO MEXICANO DEL
 SEGURO SOCIAL, PARA EL EJERCICIO 2023.

CONTRATO NÚMERO: C3M0042

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES:

"EL PROVEEDOR" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INSTITUTO"**.

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS:

"EL PROVEEDOR" será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a **"EL INSTITUTO"** o a terceros.

De presentarse alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"**, por cualquiera de las causas antes mencionadas, **"EL PROVEEDOR"**, se obliga a salvaguardar los derechos e intereses de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia, liberándola de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sacándola en paz y a salvo.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquel.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES:

"LAS PARTES" acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en las Leyes General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que **"LAS PARTES"** recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, **"EL PROVEEDOR"** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS:

Con fundamento en el Artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102 fracción II, de su Reglamento, la **"EL INSTITUTO"** en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la prestación de los servicios, de manera temporal, quedando obligado a pagar a **"EL PROVEEDOR"**, aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si la **"EL INSTITUTO"** así lo determina; y en caso que subsistan

Órgano de Operación Administrativa desconcentrada Estatal Yucatán
 del Instituto Mexicano del Seguro Social

La validez jurídica se alcanza en virtud de la justificación, resultado de la tramitación de manera correspondiente, ni se desconoce la validez de la presente y/o cualquier otro acto administrativo, ni se desconoce la validez de la presente y/o cualquier otro acto administrativo, ni se desconoce la validez de la presente y/o cualquier otro acto administrativo.

GOBIERNO DE MEXICO
 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Se declara la validez de los actos administrativos emitidos por la presente, tanto en el ámbito de la competencia de la autoridad, como en el ámbito de la competencia de la autoridad, ni se desconoce la validez de la presente y/o cualquier otro acto administrativo, ni se desconoce la validez de la presente y/o cualquier otro acto administrativo.

Handwritten signature or initials.

Handwritten signature or initials.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-N-67-2023
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y
CONSERVACIÓN A PLANTAS DE TRATAMIENTO DE
AGUAS RESIDUALES PARA LAS UNIDADES MÉDICAS
DEL REGIMEN ORDINARIO DEL ÓRGANO DE
OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL YUCATÁN DEL INSTITUTO MEXICANO DEL
SEGURO SOCIAL, PARA EL EJERCICIO 2023.**

CONTRATO NÚMERO: C3M0042

los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.

VIGÉSIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO:

"EL INSTITUTO" cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"**, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Función Pública, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para **"EL INSTITUTO"**, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando **"EL INSTITUTO"** determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a **"EL PROVEEDOR"**, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que, se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a **"EL PROVEEDOR"** la parte proporcional de los servicios prestados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del Artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA CUARTA. RESCISIÓN:

"EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente el contrato en cualquier momento, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento previsto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. **"EL INSTITUTO"** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión, cuando se hubiera iniciado un procedimiento de conciliación respecto del contrato materia de la rescisión, por lo que, de manera enunciativa, más no limitativa, se entenderá por incumplimiento

- a) La contravención a los términos pactados para la prestación de los servicios, establecidos en el presente contrato.
- b) Si transfiere en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual.
- c) Si cede los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INSTITUTO"**.
- d) Si suspende total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de los servicios del presente contrato.
- e) Si no se realiza la prestación de los servicios en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- f) Si no proporciona a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen.
- g) Si es declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio.
- h) Si no entrega dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo.

Organismo de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 Coordinación de Equipamiento
 La validación jurídica se efectúa sin perjuicio sobre la información, procedimiento, términos y condiciones de la contratación. Si el proveedor no cumple con las obligaciones pactadas, se entenderá por incumplimiento y se procederá a la cancelación de los recursos contratados. En consecuencia, se entenderá por incumplimiento el incumplimiento, desde que se iniciara.

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
 GOBIERNO DE MEXICO
 El presente instrumento del presente procedimiento, forma válida para la presente. Toda la información que se requiere para la ejecución de los servicios, se encuentra en el presente instrumento. El presente instrumento es válido para la ejecución de los servicios, en el momento de la firma del presente instrumento. El presente instrumento es válido para la ejecución de los servicios, en el momento de la firma del presente instrumento. El presente instrumento es válido para la ejecución de los servicios, en el momento de la firma del presente instrumento.

Estela

[Signature]



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
 EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
 NÚMERO LA-50-CYR-050GYR011-N-67-2023
 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y
 CONSERVACIÓN A PLANTAS DE TRATAMIENTO DE
 AGUAS RESIDUALES PARA LAS UNIDADES MÉDICAS
 DEL REGIMEN ORDINARIO DEL ÓRGANO DE
 OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
 ESTATAL YUCATÁN DEL INSTITUTO MEXICANO DEL
 SEGURO SOCIAL, PARA EL EJERCICIO 2023.

CONTRATO NÚMERO: C3M0042

- i) Si la suma de las penas convencionales o las deducciones al pago, igualan el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato y/o alcanzan el 20% (veinte por ciento) del monto total de este contrato cuando no se haya requerido la garantía de cumplimiento;
- j) Si divulga, transfiere o utiliza la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **"EL INSTITUTO"** en los términos de lo dispuesto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES del presente instrumento jurídico;
- k) Si se comprueba la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
- l) Cuando **"EL PROVEEDOR"** y/o su personal, impidan el desempeño normal de labores de **"EL INSTITUTO"**;
- m) En general, incurra en incumplimiento total o parcial de las obligaciones que se estipulen en el presente contrato o de las disposiciones de la **"LAASSP"** y su Reglamento.
- n) En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia, de acuerdo a sus facultades, notifique a **"EL INSTITUTO"** la sanción impuesta a **"EL PROVEEDOR"**, con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento licitatorio, en contravención a lo dispuesto en los Artículos 9 de la Ley Federal de Competencia Económica y 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- o) Cuando no se realice el servicio conforme a lo estipulado en este contrato y no se realice nuevamente el servicio sin costo para **"EL INSTITUTO"**, dentro del plazo de 24 horas al reporte, podrá proceder a la rescisión del contrato respectivo.
- p) Cuando **"EL PROVEEDOR"** no cumpla con la condición de tener el personal capacitado para la realización de este servicio, en cualquier momento, será causa de rescisión del presente contrato.
- q) Cuando **"EL PROVEEDOR"** no provea los insumos, materiales y en su caso refacciones originales nuevas y herramientas necesarias y suficientes al personal a su servicio que desempeñará las actividades que se describen en el presente contrato, en cada una de las unidades del OOAD Yucatán.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **"EL INSTITUTO"** comunicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término **"EL INSTITUTO"**, en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **"EL PROVEEDOR"**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **"EL PROVEEDOR"** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **"EL PROVEEDOR"**.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se realiza la prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** de que continúa vigente la necesidad de la prestación de los servicios, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

La verificación jurídica se efectúa en el momento de la adjudicación, por lo que el proveedor deberá ser responsable de la verificación de la información, así como de la verificación de la información de los servicios contratados, así como de la verificación de la información de los servicios contratados, así como de la verificación de la información de los servicios contratados.

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
 GOBIERNO FEDERAL
 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

El presente documento fue verificado por la persona titular del cargo de Jefe de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán, en el día 15 de mayo de 2023, en el domicilio de la JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO, en la Ciudad de Mérida, Yucatán, México.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-N-67-2023
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y
CONSERVACIÓN A PLANTAS DE TRATAMIENTO DE
AGUAS RESIDUALES PARA LAS UNIDADES MÉDICAS
DEL REGIMEN ORDINARIO DEL ÓRGANO DE
OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL YUCATÁN DEL INSTITUTO MEXICANO DEL
SEGURO SOCIAL, PARA EL EJERCICIO 2023.

CONTRATO NÚMERO: C3M0042

funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá con **"EL PROVEEDOR"**, otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del Artículo 52 de la **"LAASSP"**.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, **"EL INSTITUTO"** quedará expresamente facultado para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **"EL PROVEEDOR"** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el Artículo 51, párrafo cuarto, de la **"LAASSP"**.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.

VIGÉSIMA QUINTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL:

"EL PROVEEDOR" reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la prestación del servicio, deslindando de toda responsabilidad a **"EL INSTITUTO"** respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

"EL PROVEEDOR" asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por **"EL INSTITUTO"**, así como en la ejecución de los servicios.

Para cualquier caso no previsto, **"EL PROVEEDOR"** exime expresamente a **"EL INSTITUTO"** de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, **"EL INSTITUTO"** reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de **"EL PROVEEDOR"**, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a **"EL INSTITUTO"**, **"EL PROVEEDOR"** queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA SEXTA. DISCREPANCIAS:

"LAS PARTES" convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública de la que deriva el presente contrato y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en el primer documento mencionado, de conformidad con el Artículo 81 fracción IV del Reglamento de la **"LAASSP"**.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. CONCILIACIÓN:

Organismo de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán
Jefatura de Servicios Administrativos
Departamento Contratos

La licitación pública se efectúa sin perjuicio sobre la licitación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, de la cual se deriva el presente contrato, y en consecuencia, el presente contrato se otorga y ejecuta de conformidad con el procedimiento y términos de la licitación pública, en su totalidad, y en sus partes, cláusulas, condiciones y los demás documentos que determinan su contenido, en el procedimiento, desde su celebración, hasta su cumplimiento.

COAHUILTECO DE MEXICO
ESTADO DE YUCATÁN
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
SECRETARÍA DE SALUD
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
SECRETARÍA DE CULTURA, TURISMO Y FERIA
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
SECRETARÍA DE ENERGÍA
SECRETARÍA DE FOMENTO ECONÓMICO
SECRETARÍA DE GOBIERNO FEDERAL
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CREDITO PÚBLICO
SECRETARÍA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y EXTERIO
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y ECONOMÍA
SECRETARÍA DE PROMOCIÓN SOCIAL
SECRETARÍA DE TURISMO
SECRETARÍA DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL
SECRETARÍA DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
SECRETARÍA DE VIVIENDA Y OBRAS PÚBLICAS
SECRETARÍA DE DEFENSA NACIONAL
SECRETARÍA DE SEGURIDAD NACIONAL
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA
SECRETARÍA DE SERVICIOS FEDERALES DE TRÁNSITO TERRESTRE
SECRETARÍA DE SERVICIOS FEDERALES DE TRÁNSITO MARÍTIMO
SECRETARÍA DE SERVICIOS FEDERALES DE TRÁNSITO AEREO
SECRETARÍA DE SERVICIOS FEDERALES DE TRÁNSITO MULTIMODAL
SECRETARÍA DE SERVICIOS FEDERALES DE TRÁNSITO URBANO
SECRETARÍA DE SERVICIOS FEDERALES DE TRÁNSITO RÍPICO
SECRETARÍA DE SERVICIOS FEDERALES DE TRÁNSITO TERRESTRE
SECRETARÍA DE SERVICIOS FEDERALES DE TRÁNSITO MARÍTIMO
SECRETARÍA DE SERVICIOS FEDERALES DE TRÁNSITO AEREO
SECRETARÍA DE SERVICIOS FEDERALES DE TRÁNSITO MULTIMODAL
SECRETARÍA DE SERVICIOS FEDERALES DE TRÁNSITO URBANO
SECRETARÍA DE SERVICIOS FEDERALES DE TRÁNSITO RÍPICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
 EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
 NÚMERO LA-50-CYR-050GYR011-N-67-2023
 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y
 CONSERVACIÓN A PLANTAS DE TRATAMIENTO DE
 AGUAS RESIDUALES PARA LAS UNIDADES MÉDICAS
 DEL RÉGIMEN ORDINARIO DEL ÓRGANO DE
 OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
 ESTATAL YUCATÁN DEL INSTITUTO MEXICANO DEL
 SEGURO SOCIAL, PARA EL EJERCICIO 2023.

CONTRATO NÚMERO: C3M0042

“LAS PARTES” acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los Artículos 77, 78 y 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento.

VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIOS:

“LAS PARTES” señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

VIGÉSIMA NOVENA. LEGISLACIÓN APLICABLE:

“LAS PARTES” se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación de los servicios objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; Código Civil Federal; Ley Federal de Procedimiento Administrativo, Código Federal de Procedimientos Civiles; Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

TRIGÉSIMA. JURISDICCIÓN:

“LAS PARTES” convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales en la Ciudad de Mérida, Estado de Yucatán, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

TRIGÉSIMA PRIMERA. RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación son rubricados de conformidad por **“LAS PARTES”** y forman parte integrante del presente contrato.

Los **Anexos** que forman parte integrante del presente contrato, se enuncian a continuación:

Anexo Número 1 (uno): Dictamen de Disponibilidad Presupuestal con número de folio 0000109477-2023 con fecha 21 de abril de 2023, autorizado por el LADE Yerson Ricardo Sosa Meza, Responsable de la Jefatura de Servicios de Finanzas

Anexo Número 2 (dos): Especificaciones y Características del Servicio. (Descripción, Cantidad, Precio e Importe)

Anexo Número 3 (tres): Programa Calendarizado de Trabajo (Plazo y Lugar)

Anexo Número 4 (cuatro): Formato de Fianza Garantía de Contrato.

Anexo Número 5 (cinco): El proveedor cuenta los insumos, materiales y en su caso refacciones originales nuevas y herramientas necesarias y suficientes al personal a su servicio.

Anexo Número 6 (seis): Escrito por el que manifiesta que cuenta con la documentación técnica, legal y sanitaria que se requiere para la prestación del servicio objeto de este contrato y que se compromete a realizar por su cuenta los acreditamientos que la normatividad federal o de cualquier otra naturaleza obligue para la prestación del servicio, durante la vigencia del contrato.

Anexo Número 7 (siete): Escrito en hoja membretada en donde se compromete a cumplir con la condición de tener el personal capacitado para la realización de este servicio, y aceptando que si incumpliera en cualquier momento, será causa de rescisión del contrato correspondiente.

Anexo Número 8 (ocho): Escrito en la que se especifica la infraestructura con la que cuenta para la prestación del servicio, metodología y la experiencia comprobable de implantación de esta.

El presente documento es de Operación Administrativa desconcentrada. Para más información dirigirse al Departamento de Contratos.

Los artículos se aplican sin perjuicio de la justificación de la necesidad de contratar el presente contrato, ni de la posibilidad de realizar modificaciones, ni de la posibilidad de extinción de los mismos, ni de la posibilidad de modificación de los mismos, ni de la posibilidad de rescisión de los mismos, ni de la posibilidad de suspensión de los mismos, ni de la posibilidad de nulidad de los mismos, ni de la posibilidad de nulidad de los mismos, ni de la posibilidad de nulidad de los mismos.

El presente documento es de Operación Administrativa desconcentrada. Para más información dirigirse al Departamento de Contratos.

Los artículos se aplican sin perjuicio de la justificación de la necesidad de contratar el presente contrato, ni de la posibilidad de realizar modificaciones, ni de la posibilidad de extinción de los mismos, ni de la posibilidad de modificación de los mismos, ni de la posibilidad de rescisión de los mismos, ni de la posibilidad de suspensión de los mismos, ni de la posibilidad de nulidad de los mismos, ni de la posibilidad de nulidad de los mismos, ni de la posibilidad de nulidad de los mismos.





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
 EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
 NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-N-67-2023
 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y
 CONSERVACIÓN A PLANTAS DE TRATAMIENTO DE
 AGUAS RESIDUALES PARA LAS UNIDADES MÉDICAS
 DEL REGIMEN ORDINARIO DEL ÓRGANO DE
 OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
 ESTATAL YUCATÁN DEL INSTITUTO MEXICANO DEL
 SEGURO SOCIAL, PARA EL EJERCICIO 2023.

CONTRATO NÚMERO: C3M0042

Anexo Número 9 (nueve): Convenio de Participación Conjunta
Anexo Número 10 (diez): Designación de Administrador de Contrato

FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN

Previa lectura y debidamente enteradas "LAS PARTES" del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por triplicado, en la Ciudad de Mérida, Yucatán, el día **19 de junio de 2023**.

Por lo anteriormente expuesto, tanto "EL INSTITUTO" como "EL PROVEEDOR", declaran estar conformes y bien enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman.

POR "EL INSTITUTO"

| NOMBRE | CARGO | R.F.C. |
|---|---|------------|
| <i>[Handwritten Signature]</i> DR. ALONSO JUAN SANSORES RÍO | TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN Y APODERADO LEGAL | [REDACTED] |
| <i>[Handwritten Signature]</i> ING. ELVI SERGIO GABRIEL PECH CARRILLO | ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES | [REDACTED] |

POR "EL PROVEEDOR"

| NOMBRE | R.F.C. |
|--|------------|
| <i>[Handwritten Signature]</i> C. ESTHER ALVARADO CASTAÑEDA REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA MORAL SERVICIOS AMBIENTALES DE LA PENÍNSULA, S.A. DE C.V. | [REDACTED] |
| <i>[Handwritten Signature]</i> C. CESAR CLEMENTE ALVARADO GARCIA POR SU PROPIO Y PERSONAL DERECHO | [REDACTED] |

Copia de Operación Administrativa Desconcentrada, Ciudad Mérida, Yucatán, JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, Departamento UCATÁN.

La validación jurídica de este documento, que se otorga por la Jefatura de Operación Administrativa Desconcentrada, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 73 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, se otorga en la Ciudad de Mérida, Yucatán, el día 19 de junio de 2023, a las 10:00 horas, en presencia de los señores ALONSO JUAN SANSORES RÍO y ELVI SERGIO GABRIEL PECH CARRILLO, quienes en el momento de la suscripción de este documento, se encontraban en el cargo de JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS y ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES, respectivamente, de la Unidad de Atención y Seguimiento al Proveedor, de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, del Instituto Mexicano del Seguro Social, en la Ciudad de Mérida, Yucatán.

Se eliminó dato consistente en: R.F.C. por corresponder a un dato personal concerniente a una persona física y de moral identificada o identificable y a la cual solo puede tener acceso su titular o su representante debidamente acreditado, por lo que su divulgación podría afectar la esfera jurídica de su titular; lo anterior con fundamento en los artículos 98 fracción III, 104, 113 fracción I, 108, 118, 119, 120 y 140 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

SIN TEXTO



ANEXO NÚMERO 1 (UNO)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
DELEGACIÓN Yucatan

DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000109477-2023

Dictamen de inversión

Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante:

33 Yucatan

339001 Oficina del OOAD YUCATAN

140100 DeptoConsev y Servs Grales

Concepto:

MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO (PLANTAS DE TRATAMIENTO)

Fecha Elaboración:

21/04/2023

Total Comprometido (en pesos):

\$ 3,600,000.00

Cuenta: 42062509

Mant. y Cons. Maq. y Equip.

Unidad de Información: 332405

Centro de Costos: 142902

Partida Presupuestaria SHCP:

35701

Mantenimiento y conservación de maquilnaria y equipo

| COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos): | | | | | | | | | | | | |
|---|-----|-----|-------|-------|-------|-------|-------|------|-----|-------|-----|--|
| ENE | FEB | MAR | ABR | MAY | JUN | JUL | AGO | SEP | OCT | NOV | DIC | |
| 0.0 | 0.0 | 0.0 | 596.4 | 412.0 | 693.5 | 798.0 | 845.8 | 88.0 | 0.0 | 166.3 | 0.0 | |
| DISPONIBLE (en miles de pesos): | | | | | | | | | | | | |
| 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 26.3 | 0.0 | |

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millennium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

[Handwritten signature]
Yucatan
SOSA MEZA YERSON RICARDO

| | | |
|-----|-----|-----|
| | | |
| DIA | MES | AÑO |

DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. _____

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$ _____ .00

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-N-67-2023
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y
CONSERVACIÓN A PLANTAS DE TRATAMIENTO DE
AGUAS RESIDUALES PARA LAS UNIDADES MÉDICAS
DEL REGIMEN ORDINARIO DEL ÓRGANO DE
OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL YUCATÁN DEL INSTITUTO MEXICANO DEL
SEGURO SOCIAL, PARA EL EJERCICIO 2023.

CONTRATO NÚMERO: C3M0042

ANEXO NÚMERO 2 (DOS)

PROVEEDOR: SERVICIOS AMBIENTALES DE LA PENÍNSULA S.A. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN
CONJUNTA CON CESAR CLEMENTE ALVARADO GARCIA.

FECHA DE FALLO: 05 DE JUNIO DE 2023

FECHA DE FIRMA: 19 DE JUNIO DE 2023

VIGENCIA: 06 DE JUNIO DE 2023 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023

PARTIDA ÚNICA

| REGLÓN | DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO | CANTIDAD SOLICITADA | UNIDAD DE MEDIDA | PRECIO UNITARIO SIN IVA | IMPORTE TOTAL SIN IVA |
|--------|--|---------------------|------------------|-------------------------|-----------------------|
| 1 | SERVICIO DE MANTENIMIENTO A PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES, INCLUYE: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO, OPERACIÓN, ESTABILIZACIÓN, 2 ANÁLISIS DE AGUAS RESIDUALES Y 22 ANÁLISIS DE AGUAS DE CONSUMO POR SERVICIO, EN EL HOSPITAL GENERAL REGIONAL NUMERO 1 LIC. "IGNACIO GARCÍA TÉLLEZ" (HORARIO DE SERVICIO 24 HRS.). | 7 | SERV. | \$58,968.00 | \$412,776.00 |
| 2 | SERVICIO DE MANTENIMIENTO A PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES, INCLUYE: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO, OPERACIÓN, ESTABILIZACIÓN, 2 ANÁLISIS DE AGUAS RESIDUALES Y 22 ANÁLISIS DE AGUAS DE CONSUMO POR SERVICIO, EN EL HGR 12 LIC. BENITO JUÁREZ (HORARIO DE SERVICIO 24 HRS.). | 7 | SERV. | \$39,485.00 | \$276,395.00 |
| 3 | SERVICIO DE MANTENIMIENTO A PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES, INCLUYE: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO, OPERACIÓN, ESTABILIZACIÓN, 2 ANÁLISIS DE AGUAS RESIDUALES Y 22 ANÁLISIS DE AGUAS DE CONSUMO POR SERVICIO, EN UMF 57 CEIBA (HORARIO DE SERVICIO 12 HRS.). | 7 | SERV. | \$29,153.00 | \$204,071.00 |
| 4 | SERVICIO DE MANTENIMIENTO A PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES, INCLUYE: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO, OPERACIÓN, ESTABILIZACIÓN, 2 ANÁLISIS DE AGUAS RESIDUALES Y 22 ANÁLISIS DE AGUAS DE CONSUMO POR SERVICIO, EN UMF 60 JUAN PABLO II (HORARIO DE SERVICIO 12 HRS.). | 7 | SERV. | \$29,153.00 | \$204,071.00 |
| 5 | SERVICIO DE MANTENIMIENTO A PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES, INCLUYE: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO, OPERACIÓN, ESTABILIZACIÓN, 2 ANÁLISIS DE AGUAS RESIDUALES Y 22 ANÁLISIS DE AGUAS DE CONSUMO POR SERVICIO, EN UMF 59 PACABTÚN (HORARIO DE SERVICIO 12 HRS.). | 7 | SERV. | \$29,705.00 | \$207,935.00 |
| 6 | SERVICIO DE MANTENIMIENTO A PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES, INCLUYE: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO, OPERACIÓN, ESTABILIZACIÓN, 2 ANÁLISIS DE AGUAS RESIDUALES Y 22 ANÁLISIS DE AGUAS DE CONSUMO POR SERVICIO, EN UMF 58 SUR (HORARIO DE SERVICIO 12 HRS.). | 7 | SERV. | \$29,153.00 | \$204,071.00 |
| 7 | SERVICIO DE MANTENIMIENTO A PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES, INCLUYE: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO, OPERACIÓN, ESTABILIZACIÓN, 2 ANÁLISIS DE AGUAS RESIDUALES Y 22 ANÁLISIS DE AGUAS DE CONSUMO POR SERVICIO, EN UMF 56 GUARDERIA (HORARIO DE SERVICIO 12 HRS.). | 7 | SERV. | \$29,153.00 | \$204,071.00 |
| 8 | SERVICIO DE MANTENIMIENTO A PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES, INCLUYE: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO, OPERACIÓN, ESTABILIZACIÓN, 2 ANÁLISIS DE AGUAS RESIDUALES Y 22 ANÁLISIS DE AGUAS DE CONSUMO POR SERVICIO, EN UNIDAD MEDICA ATENCION AMBULATORIA (HORARIO DE SERVICIO 12 HRS.). | 7 | SERV. | \$29,153.00 | \$204,071.00 |
| 9 | SERVICIO DE MANTENIMIENTO A PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES, INCLUYE: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO, | 7 | SERV. | \$36,804.00 | \$257,628.00 |

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-N-67-2023
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y
CONSERVACIÓN A PLANTAS DE TRATAMIENTO DE
AGUAS RESIDUALES PARA LAS UNIDADES MÉDICAS
DEL REGIMEN ORDINARIO DEL ÓRGANO DE
OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL YUCATÁN DEL INSTITUTO MEXICANO DEL
SEGURO SOCIAL, PARA EL EJERCICIO 2023.

CONTRATO NÚMERO: C3M0042

| REGLÓN | DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO | CANTIDAD SOLICITADA | UNIDAD DE MEDIDA | PRECIO UNITARIO SIN IVA | IMPORTE TOTAL SIN IVA |
|--------|---|---------------------|------------------|-------------------------|-----------------------|
| | OPERACIÓN, ESTABILIZACIÓN, 2 ANÁLISIS DE AGUAS RESIDUALES Y 22 ANÁLISIS DE AGUAS DE CONSUMO POR SERVICIO, EN UMF 20 CAUCEL (HORARIO DE SERVICIO 12 HRS.). | | | | |
| | | | | SUBTOTAL | \$2,175,089.00 |

TOTAL DEL CONTRATO: \$ 2,175,089.00 (SON: DOS MILLONES CIENTO SETENTA Y CINCO MIL OCHENTA Y NUEVE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) MAS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

[Handwritten signature]

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
 NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-N-67-2023
 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE
 MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN A PLANTAS
 DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES PARA
 LAS UNIDADES MÉDICAS DEL REGIMEN
 ORDINARIO DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN
 ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL
 YUCATÁN DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO
 SOCIAL, PARA EL EJERCICIO 2023.

CONTRATO NÚMERO: C3M0042

ANEXO NÚMERO 3 (TRES)

PROGRAMA CALENDARIZADO DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN A PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES PARA LAS UNIDADES MÉDICAS DEL REGIMEN ORDINARIO DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL EJERCICIO 2023.

| No. | INMUEBLE | UBICACIÓN | CONCEPTO | UNI | CANT | MESES DEL AÑO 2023 | | | | | | |
|-----|---|-----------|--|-------|------|--------------------|-----|-----|-----|-----|-----|-----|
| | | | | | | JUN | JUL | AGO | SEP | OCT | NOV | DIC |
| 1 | HOSPITAL GENERAL REGIONAL NUMERO 1 LIC. "IGNACIO GARCÍA TÉLLEZ" | MÉRIDA | SERVICIO DE OPERACIÓN, ESTABILIZACIÓN, ANÁLISIS Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO DE PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES, INCLUYE: 2 ANÁLISIS DE AGUAS RESIDUALES Y 22 ANÁLISIS DE AGUAS DE CONSUMO POR SERVICIO (HORARIO DE SERVICIO 24 HRS.). | SERV. | 7 | | | | | | | |
| 2 | HGR 12 LIC. BENITO JUAREZ | MÉRIDA | SERVICIO DE OPERACIÓN, ESTABILIZACIÓN, ANÁLISIS Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO DE PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES, INCLUYE: 2 ANÁLISIS DE AGUAS RESIDUALES Y 22 ANÁLISIS DE AGUAS DE CONSUMO POR SERVICIO, EN EL HOSPITAL (HORARIO DE SERVICIO 24 HRS.). | SERV. | 7 | | | | | | | |
| 3 | UMF 57 CEIBA | MÉRIDA | SERVICIO DE OPERACIÓN, ESTABILIZACIÓN, ANÁLISIS Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O | SERV. | 7 | | | | | | | |

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
 NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-N-67-2023
 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE
 MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN A PLANTAS
 DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES PARA
 LAS UNIDADES MÉDICAS DEL REGIMEN
 ORDINARIO DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN
 ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL
 YUCATÁN DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO
 SOCIAL, PARA EL EJERCICIO 2023.

CONTRATO NÚMERO: C3M0042

| No. | INMUEBLE | UBICACIÓN | CONCEPTO | UNI | CANT | MESES DEL AÑO 2023 | | | | | | | | | | | |
|-----|----------------------|-----------|--|-------|------|--------------------|-----|-----|-----|-----|-----|-----|--|--|--|--|--|
| | | | | | | JUN | JUL | AGO | SEP | OCT | NOV | DIC | | | | | |
| | | | CORRECTIVO DE PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES, INCLUYE: 2 ANÁLISIS DE AGUAS RESIDUALES Y 22 ANÁLISIS DE AGUAS DE CONSUMO POR SERVICIO (HORARIO DE SERVICIO 12 HRS.). | | | | | | | | | | | | | | |
| 4 | UMF 60 JUAN PABLO II | MERIDA | SERVICIO DE OPERACIÓN, ESTABILIZACIÓN, ANÁLISIS Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO DE PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES, INCLUYE: 2 ANÁLISIS DE AGUAS RESIDUALES Y 22 ANÁLISIS DE AGUAS DE CONSUMO POR SERVICIO (HORARIO DE SERVICIO 12 HRS.). | SERV. | 7 | | | | | | | | | | | | |
| 5 | UMF 59 PACABTÚN | MERIDA | SERVICIO DE OPERACIÓN, ESTABILIZACIÓN, ANÁLISIS Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO DE PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES, INCLUYE: 2 ANÁLISIS DE AGUAS RESIDUALES Y 22 ANÁLISIS DE AGUAS DE CONSUMO POR SERVICIO (HORARIO DE SERVICIO 12 HRS.). | SERV. | 7 | | | | | | | | | | | | |
| 6 | UMF 58 SUR | MERIDA | SERVICIO DE OPERACIÓN, ESTABILIZACIÓN, ANÁLISIS Y MANTENIMIENTO | SERV. | 7 | | | | | | | | | | | | |

[Handwritten signature]

SIN TEXTO

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
 NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-N-67-2023
 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE
 MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN A PLANTAS
 DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES PARA
 LAS UNIDADES MÉDICAS DEL REGIMEN
 ORDINARIO DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN
 ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL
 YUCATÁN DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO
 SOCIAL, PARA EL EJERCICIO 2023.

CONTRATO NÚMERO: C3M0042

| No. | INMUEBLE | UBICACIÓN | CONCEPTO | UNI | CANT | MESES DEL AÑO 2023 | | | | | | |
|-----|------------------|-----------|--|----------|------|--------------------|-----|-----|-----|-----|-----|-----|
| | | | | | | JUN | JUL | AGO | SEP | OCT | NOV | DIC |
| 9 | UMF 20 CAUCEL | MERIDA | SERVICIO DE OPERACIÓN, ESTABILIZACIÓN, ANÁLISIS Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO DE PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES, INCLUYE: 2 ANÁLISIS DE AGUAS RESIDUALES Y 22 ANÁLISIS DE AGUAS DE CONSUMO POR SERVICIO (HORARIO DE SERVICIO 12 HRS.). | DE SERV. | 7 | | | | | | | |

"EL PROVEEDOR" DEBERÁ APEGARSE AL PROGRAMA CALENDARIZADO Y A LAS FECHAS QUE EL JEFE DE CONSERVACIÓN SEÑALE PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

LUGAR DONDE SE PRESTARÁ EL SERVICIO

| UNIDAD MEDICA O ADMINISTRATIVA | REGIMEN | DOMICILIO | RESPONSABLE DEL SERVICIO |
|---|-----------|--|--|
| H.G.R. NO. 12 LIC. BENITO JUÁREZ GARCÍA | ORDINARIO | AV. COLON X AV. ITZÁES, COL. GARCÍA GINERÉS, MÉRIDA, YUC. | ING. FLORENTINO PECH CHAN J.C.U. NO. 3, TELF. OFNA. 9250866 EXT. 61320, CEL. 9993317692. |
| UNIDAD MEDICA FAMILIAR No. 57 LA CEIBA | ORDINARIO | AV. 7 No. 247 X 38 Y 40 COL. PENSIONES, MERIDA, YUC. | ING. VÍCTOR ALBERTO TAMAYO CEH, J.C.U. No. 05, TELÉF. OFNA. 9257843, CEL. 9992462226. |
| U.M.F. No. 60 JUAN PABLO II | ORDINARIO | CALLE AV. 22 No. 393 X 31 Y 35 FRACC. JUAN PABLO II MERIDA, YUC. | ING. ANDRES RODRIGO ESPADAS LARA J.C.U. No. 15, OFNA 9530037 EXT. 107, CEL. 9993286745. |
| UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 59 PACABTUN | ORDINARIO | CALLE 55 X 16 S/N FRAC. DEL PARQUE, MERIDA, YUCATAN | VICTOR EMANUEL CANCHE ANGULO J.C.U. NO 11. TELÉF. OFNA. 9822956, 58, 59, EXT. 6142 |

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-N-67-2023
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE
MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN A PLANTAS
DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES PARA
LAS UNIDADES MÉDICAS DEL REGIMEN
ORDINARIO DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN
ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL
YUCATÁN DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO
SOCIAL, PARA EL EJERCICIO 2023.

CONTRATO NÚMERO: C3M0042

| UNIDAD MEDICA O ADMINISTRATIVA | REGIMEN | DOMICILIO | RESPONSABLE DEL SERVICIO |
|--|-----------|--|---|
| U.M.F. No. 58 SERAPIO RENDON | ORDINARIO | CALLE 42 No. 999 X 127 COL. SERAPIO RENDON, MERIDA, YUC. | VICTOR EMANUEL CANCHE ANGULO J.C.U. NO 11. TELÉF. OFNA. 9822956, 58, 59, EXT. 61412 |
| U.M.F. No. 56 GUARDERIA | ORDINARIO | CALLE 65 No. 403 X 44 Y 46 CENTRO, MERIDA, YUC. | VICTOR EMANUEL CANCHE ANGULO J.C.U. NO 11. TELÉF. OFNA. 9822956, 58, 59, EXT. 61412 |
| UNIDAD MEDICA DE ATENCION AMBULATORIA | ORDINARIO | AV. 7 X 64 COL. PENSIONES, MERIDA, YUC. | ING. RAUL ARTURO VIANA MARTINEZ, J.C.U. No. 04, TELEF. OFNA. 9118530 EXT. 61719, CEL. 9998994827. |
| U.M.F. No. 20 CAUCEL | ORDINARIO | CALLE 6 S/N X 21 CAUCEL, YUC. | ING. ANDRES RODRIGO ESPADAS LARA J.C.U. No. 15, OFNA 9530037 EXT. 107, CEL. 9993286745. |
| H.G.R. No. 1 LIC IGNACIO GARCIA TELLEZ | ORDINARIO | CALLE 41 X 34 No. 439 COL. INDUSTRIAL, CP. 97150, MERIDA, YUC, | ING. MANUEL JOSE VAZQUEZ SEGOVIA J.C.U. No. 1, TELF. OFNA 9225656 EXT. 61369-61341, |

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-N-67-2023
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE
MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN A PLANTAS
DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES PARA
LAS UNIDADES MÉDICAS DEL REGIMEN
ORDINARIO DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN
ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL
YUCATÁN DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO
SOCIAL, PARA EL EJERCICIO 2023.

CONTRATO NÚMERO: C3M0042

ANEXO NÚMERO 4 (CUATRO)

FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 11 Y 36 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE: **(ANOTAR EL IMPORTE QUE PROCEDA DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA.)**-----
ANTE: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA GARANTIZAR POR **(nombre o denominación social de la empresa)**, CON DOMICILIO EN **(domicilio de la empresa)**, EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO DE **(especificar que tipo de contrato, si es de adquisición, prestación de servicio, etc)** NÚMERO **(número de contrato)** DE FECHA **(fecha de suscripción)**, QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL **(especificar el procedimiento de contratación que se llevó a cabo, licitación pública, invitación a cuando menos tres personas, adjudicación directa, y en su caso, el número de ésta)**, RELATIVO A **(objeto del contrato)**; LA PRESENTE FIANZA, **TENDRÁ UNA VIGENCIA DE (se deberá insertar el lapso de vigencia que se haya establecido en el contrato)**, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA **(especificar la institución afianzadora que expide la garantía)**, EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL **(proveedor, prestador de servicio, etc.)** LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA **(número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado)** DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASÍ MISMO, LA PRESENTE GARANTÍA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; AFIANZADORA **(especificar la institución afianzadora que expide la garantía)**, EXPRESAMENTE CONSIENTE: **A)** QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO; **B)** QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL **(proveedor, prestador de servicio, etc.)**, A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE **DIEZ MESES**, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL **(proveedor, prestador de servicio, etc.)**, LA RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO; **C)** QUE PAGARÁ AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL **(proveedor, prestador de servicio, etc.)** LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA **(número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado)** DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; **D)** QUE LA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; **E)** QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 179 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; **F)** QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA; **G)** QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, AFIANZADORA **(especificar la institución afianzadora que expide la garantía)**, ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 279 Y 280 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE. FIN DE TEXTO.

SIN TEXTO

ANEXO NÚMERO 5 (CINCO)



SERVICIOS AMBIENTALES
DE LA PENÍNSULA

Mérida, Yucatan, a 05 de junio de 2023.

Instituto Mexicano del Seguro Social
Presente

Esther Alvarado García en mi carácter de representante legal de la empresa Servicios Ambientales de la Península S.A. de C.V. Manifiesto bajo protesta de decir verdad que mi representada cuenta con los insumos, materiales y refacciones originales, nuevas, necesarias y suficientes al personal a su servicio.

Atentamente.

ESTHER ALVARADO CASTAÑEDA
REPRESENTANTE LEGAL

SIN TEXTO



SERVICIOS AMBIENTALES
DE LA PENÍNSULA

ANEXO NÚMERO 6 (SEIS)

ING. ESTHER ALVARADO CASTAÑEDA
FECHA: 30 DE MAYO DEL 2023

(ESTHER ALVARADO CASTAÑEDA) EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE **SERVICIOS AMBIENTALES DE LA PENÍNSULA S.A. DE C.V.**, Y EN TÉRMINOS DEL NUMERAL DE LA CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA No. de la licitación: **LICITACION PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-N-67-2023**

MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD LO SIGUIENTE:

- Bajo protesta de decir verdad, manifiesto que cuento con la documentación técnica, legal y sanitaria que se requiere para la prestación del servicio objeto de esta licitación y que en caso de resultar adjudicado me comprometo a realizar por mi cuenta los acreditamientos que la normatividad federal o de cualquier otra naturaleza obligue para la prestación del servicio, durante la vigencia del contrato respectivo.

LUGAR Y FECHA: MÉRIDA, YUCATÁN.
A 30 DE MAYO DEL 2023

ATENTAMENTE

ESTHER ALVARADO CASTAÑEDA, REPRESENTANTE LEGAL

SIN TEXTO



SERVICIOS AMBIENTALES
DE LA PENÍNSULA

ANEXO NÚMERO 7 (SIETE)

ING. ESTHER ALVARADO CASTAÑEDA
FECHA: 30 DE MAYO DEL 2023

(ESTHER ALVARADO CASTAÑEDA) EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE SERVICIOS AMBIENTALES DE LA PENÍNSULA S.A. DE C.V., Y EN TÉRMINOS DEL NUMERAL DE LA CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA No. de la licitación: LICITACION PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-N-67-2023

MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD LO SIGUIENTE:

- Bajo protesta de decir verdad, manifiesto que me comprometo a cumplir con la condición de tener el personal capacitado para la realización de este servicio, y aceptando que si incumpliera en cualquier momento, será causa de rescisión del contrato correspondiente.

LUGAR Y FECHA: MÉRIDA, YUCATÁN.
A 30 DE MAYO DEL 2023

ATENTAMENTE

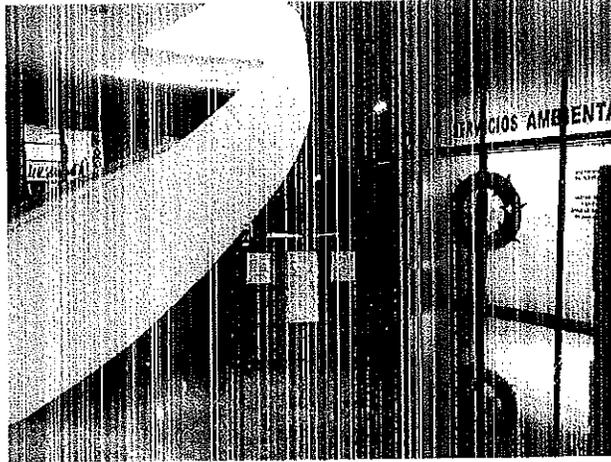
ESTHER ALVARADO CASTAÑEDA, REPRESENTANTE LEGAL

SIN TEXTO



SERVICIOS AMBIENTALES
DE LA PENÍNSULA

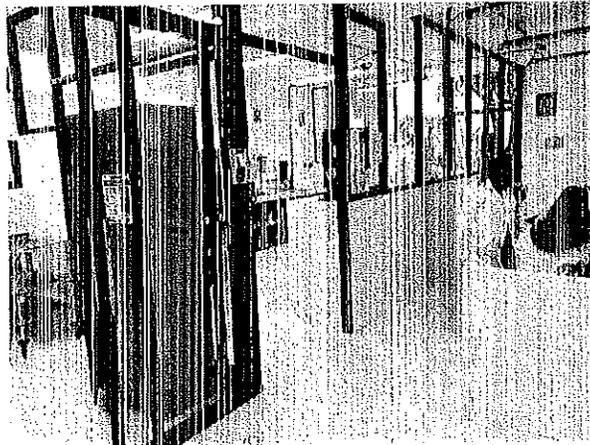
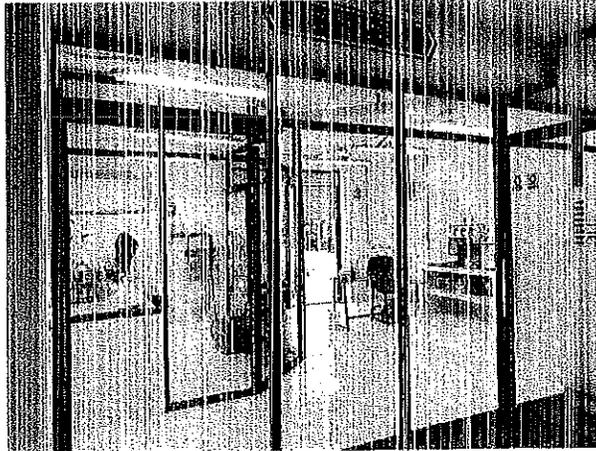
ANEXO NÚMERO 8 (OCHO) INFRAESTRUCTURA CON QUE CUENTA



Handwritten signature or initials.



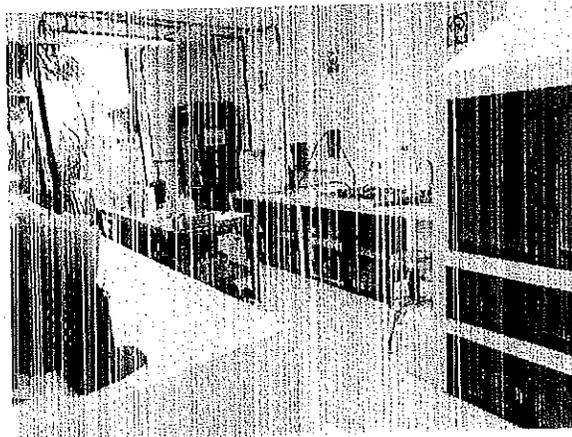
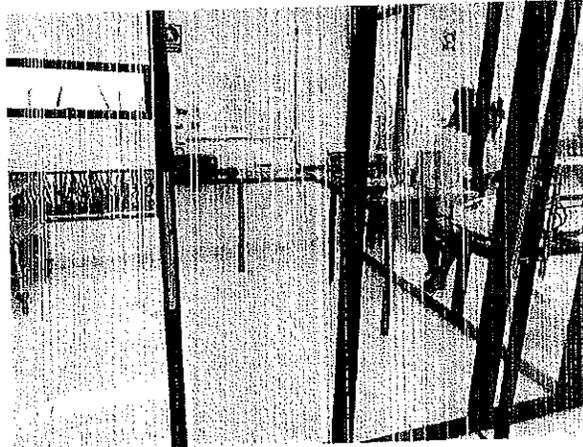
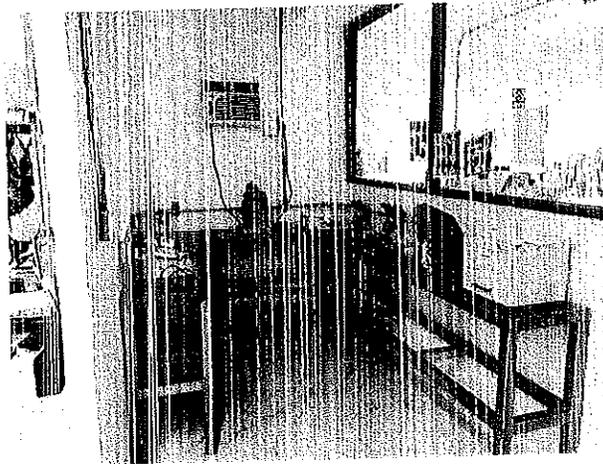
SERVICIOS AMBIENTALES
DE LA PENÍNSULA



66
17



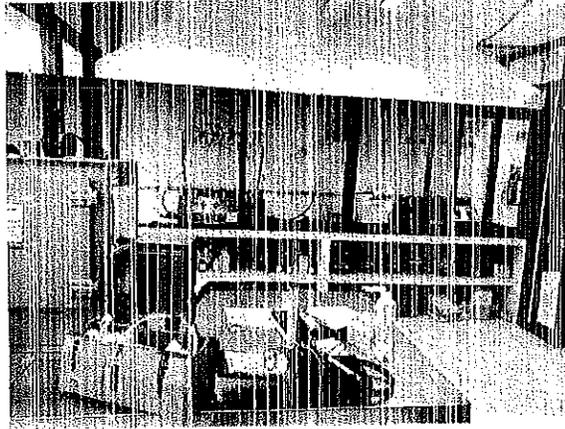
SERVICIOS AMBIENTALES
DE LA PENÍNSULA



AG



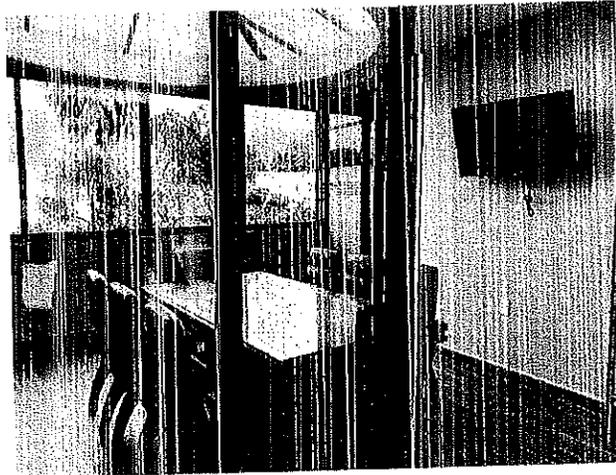
SERVICIOS ACCIDENTALES
DE LA PENÍNSULA



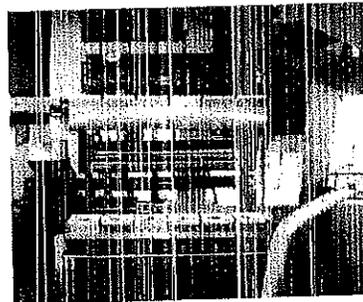
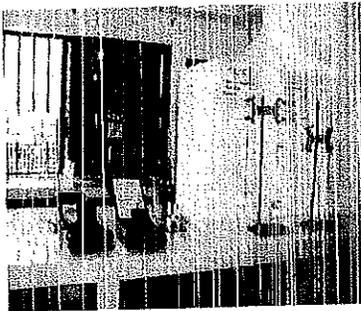
AG



SERVICIOS AMBIENTALES
DE LA PENINSULA

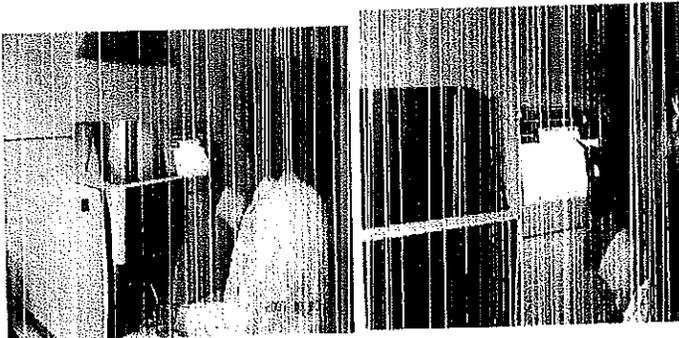


FISICOQUIMICA



Handwritten signature or initials.

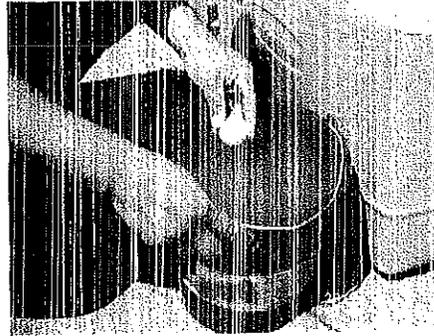
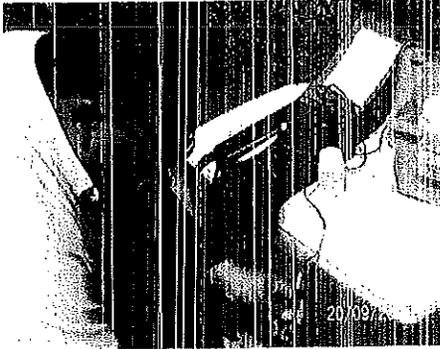
ABSORCION ATOMICA



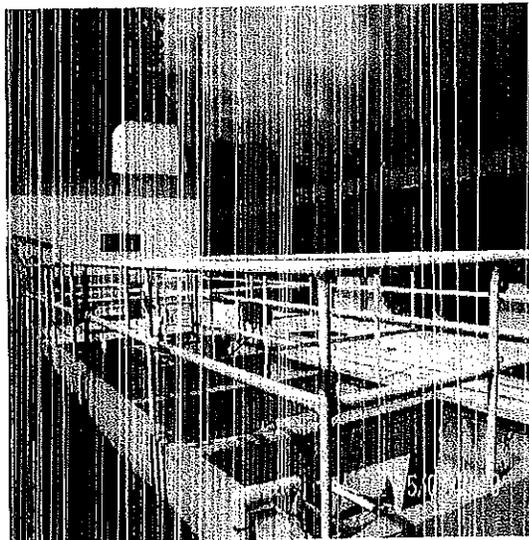
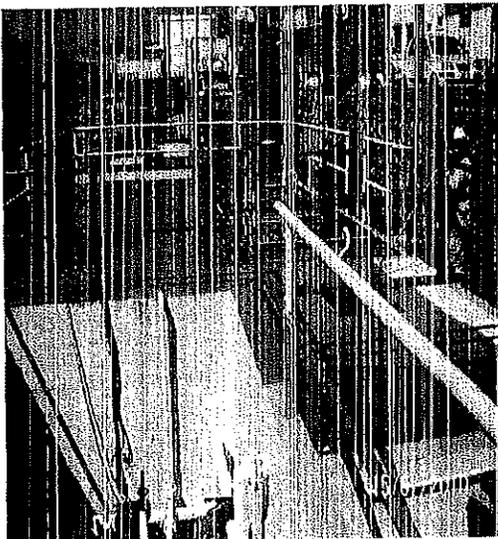


SERVICIOS AMBIENTALES
DE LA PENÍNSULA

MUESTREO



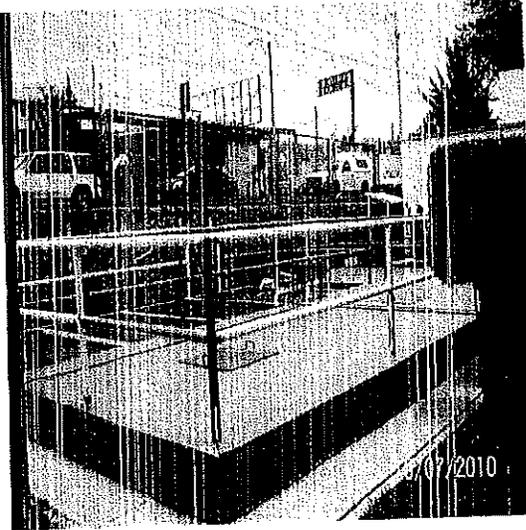
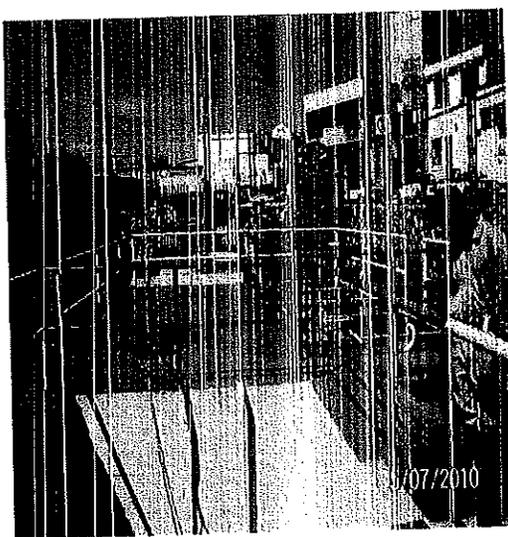
MANTENIMIENTO DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES



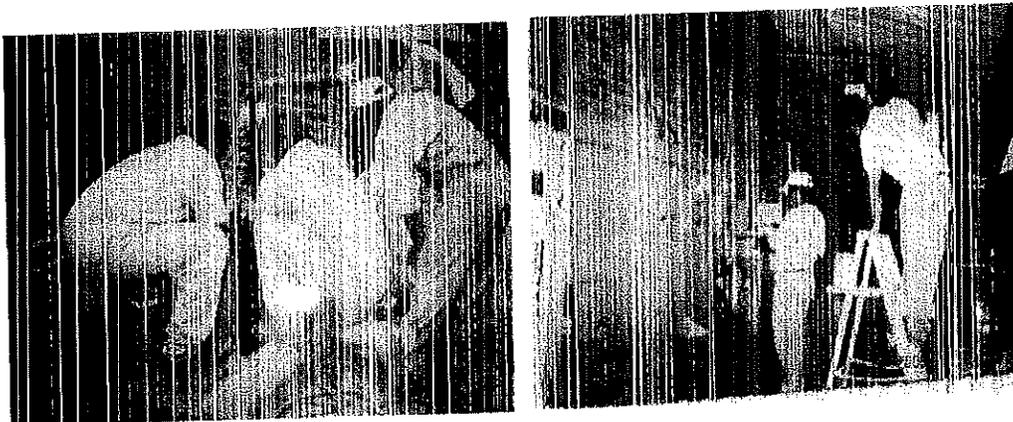
Handwritten signature or initials.



SERVICIOS ARRENDADOS
DE LA PENÍNSULA

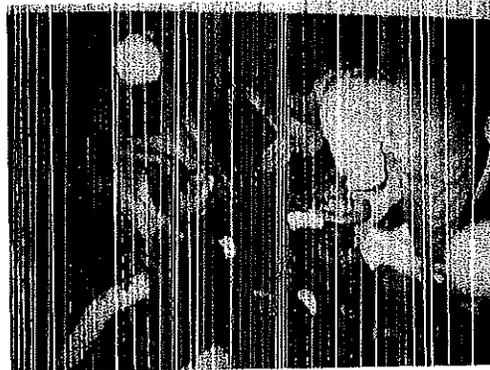
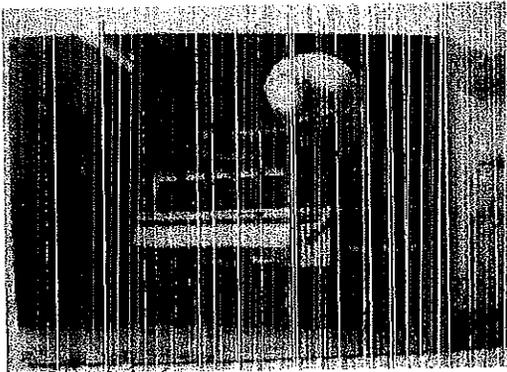


MANTENIMIENTO DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES





SERVICIOS AMBIENTALES
DE LA PENÍNSULA

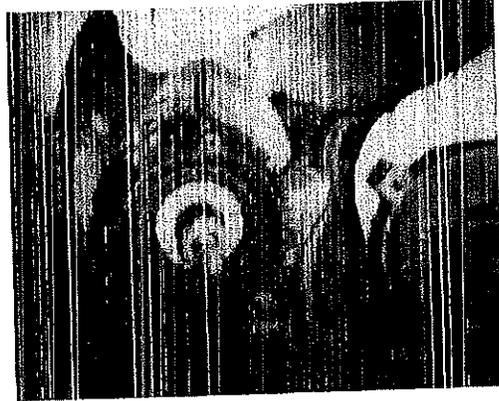
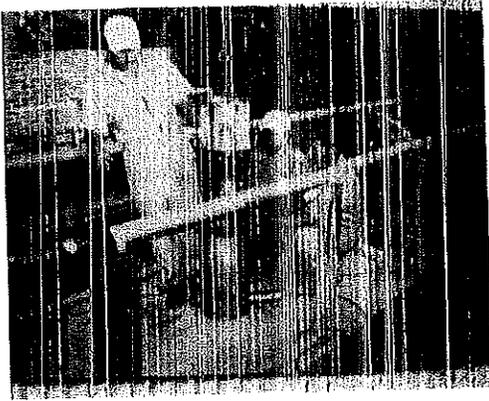


MANTENIMIENTO DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE
AGUAS RESIDUALES

6



SERVICIOS AMBIENTALES
DE LA PENÍNSULA



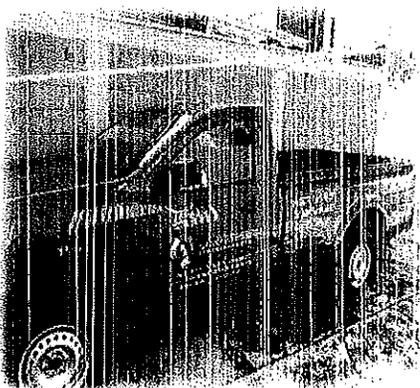
A G



MAQUINARIA



Vactor
Marca:
Equipo con sistema para limpieza de alcantarillados mixtos que combina un potente chorro de agua a alta presión y un fuerte vacío de alto flujo para limpiar las tuberías de alcantarillado eliminando así todo material que causa bloqueo restaurando y manteniendo el flujo normal del alcantarillado.



Marca: Nissan
Modelo: NP300
Vehículo de transporte(laboratorio móvil) para llevar el equipo necesario en muestreo de aguas residuales, potables y alimentos



Marca: Peugeot
Modelo: Partner
Vehículo de transporte(laboratorio móvil) para llevar el equipo necesario en muestreo de aguas residuales, potables y alimentos

REACTIVOS

Ácido Sulfúrico Concentrado
Marca: Fermont
Lote: 726141



Este reactivo es utilizado para diversos parámetros en el laboratorio tanto concentrado como en diluciones, como por ejemplo alcalinidad, DBO_5 (Demanda Bioquímica de Oxígeno) este último usado para fijar la materia orgánica contenida en la muestra de agua residual, para poder tener una medida de la materia susceptible de ser consumida u oxidada por medios biológicos.

Persulfato de Potasio

Marca: Fermont

Lote: 604371

Reactivo utilizado en la determinación de fósforo total, el cual sirve para llevar a cabo la digestión de la muestra. El fósforo es un nutriente esencial para el crecimiento de organismos, por lo que la descarga de fosfatos en cuerpos de aguas puede estimular el crecimiento de macro y microorganismos fotosintéticos en cantidades nocivas

Sulfanilamida

Marca: J.T. Baker

Lote:

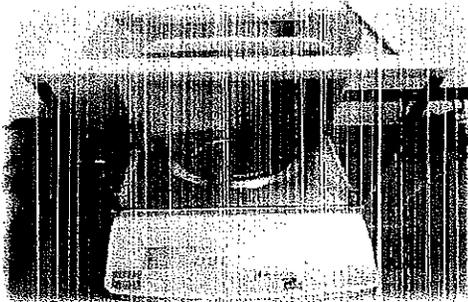
Reactivo utilizado en el análisis de nitritos para el desarrollo de color en aguas. El nitrito considerado como una etapa intermedia en el ciclo del nitrógeno puede estar presente en el agua como resultado de la descomposición biológica de materiales proteicos. En aguas superficiales crudas, las huellas de nitritos indican contaminación. También se puede producir el nitrito en las plantas de



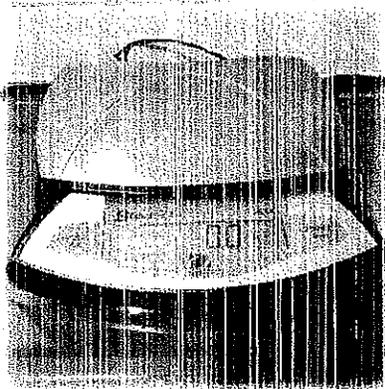
SERVICIOS AMBIENTALES
DE LA PENÍNSULA

tratamiento o en los sistemas de distribución de agua, como resultado de la acción de bacterias sobre el nitrógeno amoniacal

EQUIPO



Balanza Analítica Digital
Marca: OHAUS
Modelo: AR 2140
Serie: J2131226110813P



Balanza Granataria Digital
Marca: OHAUS
Modelo: SCOUT PRO SO 2001
Serie: 7126300868



Potenciómetro
Marca: CONDUCTRONIC
Modelo: pH10
Serie: 8262

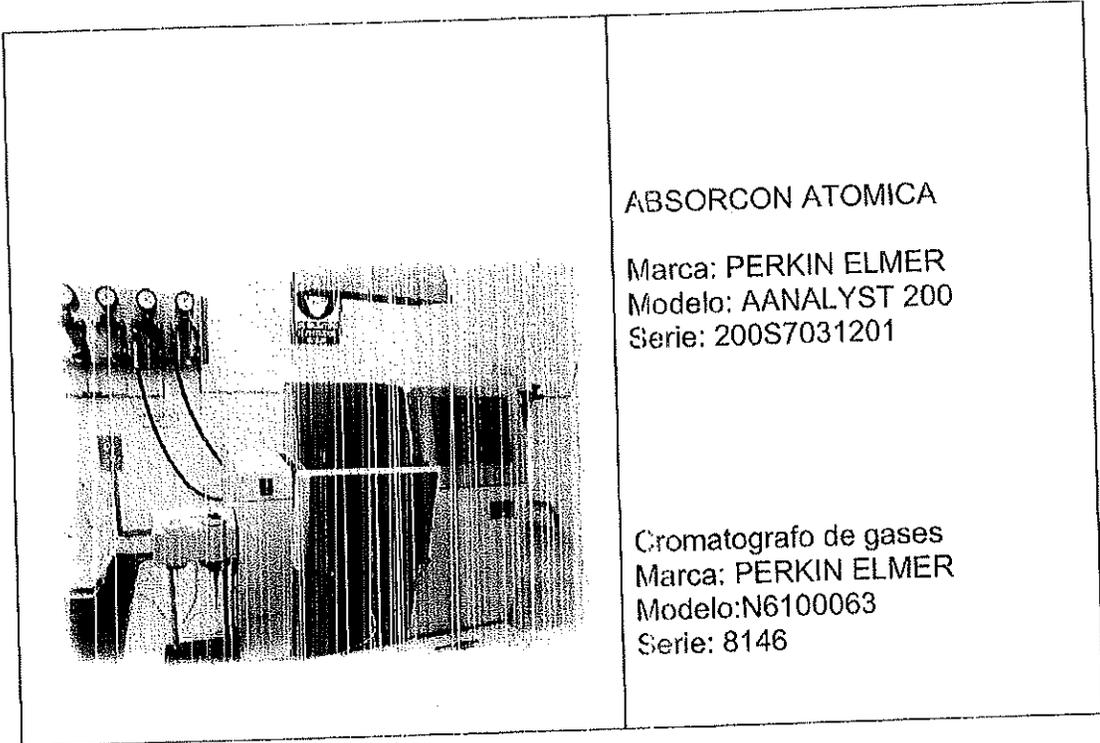


Espectrofotómetro
Marca: THERMO CIENTIFIC
Modelo: GENESYS 20
Serie: 3SGQ324004

Handwritten signature



SERVICIOS AMBIENTALES
DE LA PENÍNSULA



ABSORCON ATOMICA

Marca: PERKIN ELMER
Modelo: AANALYST 200
Serie: 200S7031201

Cromatografo de gases
Marca: PERKIN ELMER
Modelo: N6100063
Serie: 8146

Ag



SERVICIOS AMBIENTALES
DE LA PENÍNSULA

ANEXO NÚMERO 8 (OCHO) COMPLEMENTO

M E T O D O L O G Í A

LICITACIÓN PÚBLICA
LA-50-GYR-050GYR011-N-67-2023

PRESENTE

ESTHER ALVARADO CASTAÑEDA EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE **SERVICIOS AMBIENTALES DE LA PENÍNSULA S.A. DE C.V.** Y EN TÉRMINOS DEL NUMERAL DE LA CONVOCATORIA LICITACION PUBLICA NACIONAL No. **LA-50-GYR-050GYR011-N-67-2023 MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD LO SIGUIENTE:**

BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD ANEXO METODOLOGÍA Y EXPERIENCIA COMPROBABLE DE IMPLANTACIÓN DE ESTA, DONDE SE ESPECIFICA LA INFRAESTRUCTURA CON LA QUE SE CUENTA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, ASI COMO QUE SE CUMPLE EN LO REQUERIDO PARA LA REALIZACIÓN DE ESTE.

LUGAR Y FECHA: MÉRIDA, YUCATÁN.
A 30 DE MAYO DEL 2023

Profesto lo necesario

ESTHER ALVARADO CASTAÑEDA
(firma)



METODOLOGIA OPERACIÓN PLANTA DE TRATAMIENTO

INTRODUCCIÓN

El tratamiento de aguas residuales constituye una medida de mitigación que ayuda a disminuir y controlar la contaminación de los cuerpos de agua, pero para que esta medida tenga éxito se debe contar con obras de infraestructura adecuada a la naturaleza de las aguas a tratar y con el personal capacitado para llevar a cabo las labores de operación y mantenimiento.

PROCEDIMIENTO

El procedimiento ha sido estructurado en cuatro secciones, redactadas en forma sencilla y coherente de manera que su lectura y uso sean fáciles para el operador; además se incluye un anexo con tablas de medición de caudal y formularios para el registro de las operaciones, a continuación, se describe en que consiste cada sección:

- *Sección Uno "Conceptos Básicos"*: Responde a preguntas de ¿Qué origen tienen las aguas residuales?, ¿En qué consiste su tratamiento?, ¿Qué agentes realizan el tratamiento?, ¿Qué función tiene cada elemento y cuál es su importancia?; todo esto, redactado en forma concreta y sin tecnicismos para que sea de fácil comprensión al operador. Los temas desarrollados son:
 - Origen de las aguas residuales
 - Variación de los caudales de aguas residuales
 - Características de las aguas residuales
 - Operaciones realizadas en las plantas de tratamiento: Operaciones físicas y Biológicas

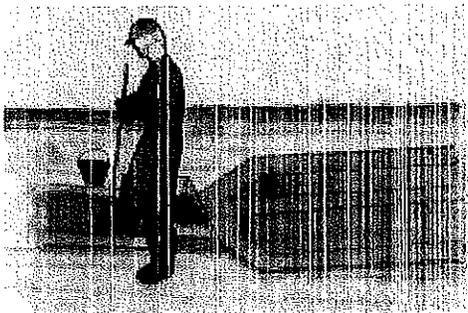
Los temas son acompañados de esquemas y diagramas explicativos que faciliten la comprensión de los conceptos, además se enmarcan los puntos de mayor importancia.

- *Sección Dos "Labores de Operación y Mantenimiento"*: Para facilitar su uso de ha dividido por tipo de tratamiento y por elementos, responde a la interrogantes de ¿Qué hacer?, ¿cuándo?, ¿cómo? y ¿qué herramienta utilizo?; cada ítem se acompaña de diagramas y figuras explicativas, las recomendaciones se enmarcan para su mejor visibilidad y al final de cada uno se presenta un cuadro con los problemas típicos de los elementos y sus causas. La estructura de esta sección se presenta a continuación:
 - Descripción del elemento: Se detalla al tipo de tratamiento que pertenece, porcentaje de remoción que proporciona, partes que lo componen y una breve explicación de la circulación del flujo dentro del mismo.
 - Mantenimiento: Se proporcionan en orden prioritario y por período las actividades a realizar, como hacerlo y que herramienta utilizar.

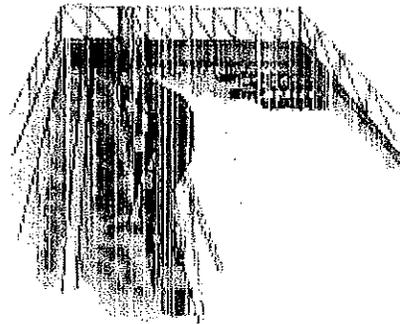


SERVICIOS AMBIENTALES
DE LA PENÍNSULA

- **Mantenimiento:** Se proporcionan en orden prioritario y por período las actividades a realizar, como hacerlo y que herramienta utilizar.



a) Limpieza de Rejillas



En pergoladores



natas en lagunas

Figura 1: Operaciones de Limpieza.

En la figura 1, pueden observarse ejemplos de actividades a desarrollar, notese que se presenta al operador con uniforme y equipo de protección completo y además se visualizan las herramientas a utilizar para cada actividad.

- **Problemas y causas frecuentes:** Es más fácil resolver un problema cuando se conocen sus posibles causas, para lo cual se proporciona una tabla de manera que el operador al identificar un problema pueda también identificar sus causas y de esta manera darle una solución.
- **Sección Tres "Seguridad de la Planta":** Esta sección está dedicada a proporcionarle al operador una lista de las técnicas de prevención de accidentes, además se establece y describe el equipo de Protección Personal a utilizar en las plantas. (Ver figura 2)

Equipo de Protección Personal (EPP): Se describe el equipo a utilizar y además en que labores utilizarlo, se hace énfasis en que los operadores verifiquen el buen estado de los mismos antes de usarlos y que informen al supervisor si éste está dañado o deteriorado.

El EPP está compuesto por:

1. Gorra
2. Mascarilla
3. Guantes
4. Uniforme completo
5. Botas de hule

Handwritten signature or initials.



Las técnicas de prevención de accidentes se describen a continuación:

- **Aseo y orden:** La primera medida de prevención de accidentes y enfermedades es el aseo y orden correcto de las instalaciones, por lo cual al operador se le proporcionan actividades y sugerencias, que pueden ser colocadas en letreros grandes a la vista de estos.
- **Uso adecuado de herramientas:** Se proporciona al operador una serie de recomendaciones para su uso, además se explica que su uso inadecuado es causa de accidentes de trabajo o del deterioro o pérdida de las mismas.
- **Peligros de la electricidad:** explica cómo la electricidad puede constituir un factor de riesgo si no se toman las precauciones debidas.
- **Prevención y control de incendios:** Dada la práctica común de quemar las basuras y desechos es conveniente instruir al operador en la prevención y control de incendios.
- **Señalización:** Como una medida de seguridad, se recomiendan los tipos de señales a utilizar en las plantas de tratamiento.
- **Ejemplos y Sugerencias:** Se dan sugerencias sencillas y prácticas para realizar algunas actividades como subir y bajar escaleras, mover objetos pesados, etc.
- **Sección Cuatro "Tu Salud":** Tal como en el caso anterior, la salud ocupacional es un aspecto descuidado por los operadores, por lo cual en esta sección se desarrolla desde tres puntos de vista:
 - **Medidas de primeros auxilios:** Contiene además del concepto de primeros



SERVICIOS AMBIENTALES
DE LA PENÍNSULA

auxilios, instrucciones prácticas para hacer frente a eventualidades que puedan ocurrir dentro de las plantas de tratamiento o en la vida cotidiana.

16



- Medidas de higiene personal: Se establecen los requerimientos de higiene personal que el operador de las plantas de tratamiento debe observar a fin de proteger su salud. Las medidas de higiene básica se presentan en la figura 3.

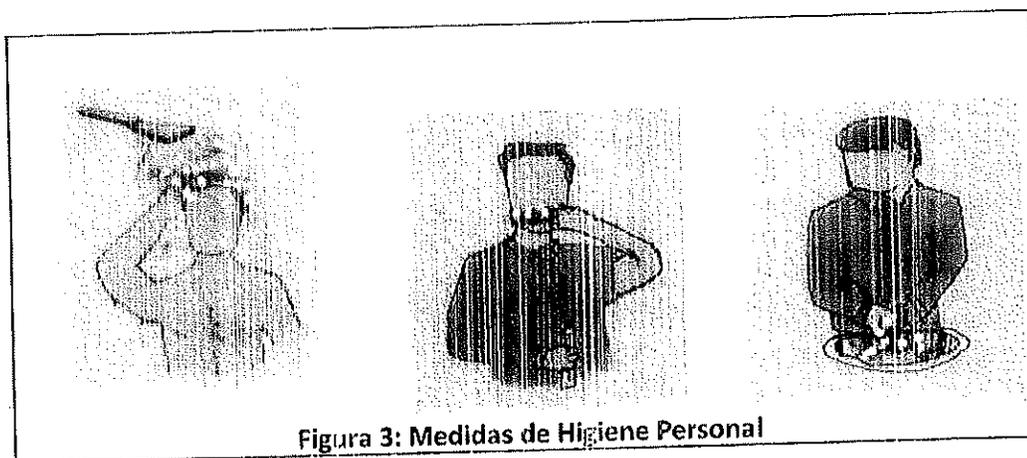


Figura 3: Medidas de Higiene Personal

- Controles médicos: Se establecen controles médicos periódicos y vacunas que deben suministrarse a los operadores.
- Cuadros y Formularios de Registro: Constituyen una ayuda eficiente al seguimiento de las operaciones que se realizan en las plantas, han sido diseñadas de manera que sean fáciles de llenar por el operador y que al mismo tiempo sean de rápida interpretación por los supervisores.

Tipos de Mantenimiento

En los sistemas de agua potable y alcantarillado se deben de considerar principalmente dos tipos de mantenimiento:

- El "correctivo", constituido por las actividades destinadas a reparar oportunamente cualquier falla que se presente en las instalaciones y/o equipamiento.
-



- c. El "preventivo", corresponde a las acciones que se destinan a garantizar por medio de programas de ejecución permanente el funcionamiento adecuado y la integridad de todas las instalaciones y equipamiento.

Además conviene considerar un tercer tipo de mantenimiento, el de "renovación", que consiste en desarmar completamente los equipos y cambiarles las piezas que sea necesario para dejarlos en un estado similar al de las unidades nuevas.

Mantenimiento Correctivo

Para desarrollar el "mantenimiento correctivo", se requiere:

- Información sobre la falla informada
- Revisión y diagnóstico de la unidad en referencia
- Labores de reparación
- Reporte para efectos de control y estadística

La información necesita un agente que puede ser:

- *El público*, a base de comunicaciones personales, telefónicas o escritas
- *Los Operadores*, que observan la presencia de una falla

Dada la característica que tiene el "mantenimiento correctivo" de originarse en una información, las actividades deben de considerarse siempre "de emergencia". El procedimiento y la urgencia de su ejecución dependen de:

- El tipo de unidad: equipo electromecánico, redes, estructuras, otros
- La magnitud de la falla
- El número de usuarios cuyo servicio se vea afectado.

Mantenimiento Preventivo

El "mantenimiento preventivo", se inicia con un programa, sigue con una revisión y termina con un Informe que puede originar una actividad de reparación. Para su elaboración y ejecución se requiere:

- Una lista de equipos o inventario.
- Establecer los procedimientos preventivos
- Elaborar una programación
- Establecer e implementar un registro histórico de datos

Para programar la "frecuencia" entre revisiones, existen tres criterios diferentes:



- Se considera que un equipo no debe de trabajar periodos largos sin someterse a una revisión, se fija un tiempo máximo de revisión (Nº horas, días, meses, etc.)
- Se establece que el desgaste es función del trabajo realizado y así define los periodos por el numero de horas trabajadas o por el de unidades que han intervenido (m³ producidos, Km. de recorrido, etc.)
- Se considera que se pueden presentar los dos criterios anteriores y fija como periodo lo primero que se presente, por ejemplo, revisar un motor cada 3 meses o cada 6000 Km., lo que ocurra primero.

En el caso de "sistemas de agua potable", las principales unidades en las cuales se debe de programar el mantenimiento preventivo son:

- Estaciones de producción de agua potable
- Válvulas de aire y purga
- Reservorios
- Válvulas e Hidrantes
- Red de distribución

En el sistema de alcantarillado

- Colectores principales y secundarios
- Canales y acequias de disposición de aguas servidas
- Control de vertimiento de residuos industriales

"El proceso empieza tomando el agua del canal de descarga. Para este proyecto estamos tomando aguas crudas directamente de la descarga más grande que hay en Quito que es el Batán. Estamos tomando agua de verdad, no agua sintética.

Luego bombeamos (el agua del canal) a unas unidades que se llaman rejillas. Las rejillas lo que hacen es detener cualquier cosa grande: piedra, trapo, etc.; después pasa a un tanque de compensación cuya función es, básicamente, almacenar el agua.

Después se bombea el agua al proceso en sí, que comienza con un **sedimentador primario**, porque remueve la materia primaria que se sedimenta al fondo, toda la materia que se pueda sedimentar se queda ahí y el agua pasa a las **unidades de remoción de materia orgánica y nitrógeno.**

Esta remoción se realiza por **procesos biológicos**: se crea una cultura de microorganismos y bacterias que remueven la materia orgánica que viene en las aguas negras. Durante el proceso se va aumentando el número de



bacterias, para remover más materia orgánica. Al final tenemos una gran cantidad de bacterias que también debemos removerlas. Hay un equipo denominado **sedimentador secundario** que sedimenta a las bacterias y hace que se remuevan.

Después de eso, el agua sale limpia y se regresa al canal. Ese proceso, en pequeño, se va a hacer en grande, con la diferencia de que en la planta de tratamiento real (de Vindobona) **se va a desinfectar el agua y también servirá para generar energía eléctrica**".

TRATAMIENTOS EN PLANTA DE TRATAMIENTO

1. Tratamiento primario (asentamiento de sólidos):

Consiste en la eliminación de sólidos gruesos, resultando en una reducción de la carga contaminante en sus aguas residuales. Dependiendo de la calidad requerida de sus efluentes finales usted puede necesitar ya sea un filtro, un sistema de flotación o un sistema de floculación y flotación. Si usted descarga su agua a un sistema de alcantarillado un tratamiento primario puede ser suficiente para lograr los requerimientos del efluente final.

- Remoción de sólidos.
- Remoción de arena.
- Tanque de sedimentación primaria en la planta de tratamiento rural.
- Sedimentación.

2. Tratamiento secundario:

Conocida también como tratamiento biológico requerida para aquellos que descargan residuos al medio ambiente, como ríos u otro cuerpo de agua natural. Este tipo de Tratamiento hace uso de Bacterias para remover materia Biodegradable Disuelta en su Agua Residual. En general estos sistemas se dividen en dos grupos. (tratamiento biológico de la materia orgánica disuelta presente en el agua residual, transformándola en sólidos suspendidos que se eliminan fácilmente).

- Fangos activos.
- Camas filtrantes (camas de oxidación).



- Sedimentación secundaria.

3. Tratamiento terciario:

Consisten en procesos físicos y químicos especiales con los que se consigue limpiar las aguas de contaminantes concretos: fósforo, nitrógeno, minerales, metales pesados, virus, compuestos orgánicos, etc. De los tres tipos de tratamiento de aguas residuales este es más caro que los anteriores y se usa en casos más especiales como por ejemplo para purificar desechos de algunas industrias.

Muchas veces el tratamiento terciario se emplea para mejorar los efluentes del tratamiento biológico secundario. Se ha empleado la filtración rápida en arena para poder eliminar mejor los sólidos y nutrientes en suspensión y reducir la demanda bioquímica de oxígeno. (pasos adicionales como lagunas, micro filtración o desinfección).

- Filtración.
- Lagunaje.
- Tierras húmedas construidas.
- Remoción de nutrientes.
- Desinfección.

4. Tratamiento químico:

- Este paso es usualmente combinado con procedimientos para remover sólidos como la filtración.
- Eliminación del hierro del agua potable.
- Eliminación del oxígeno del agua de las centrales térmicas.
- Eliminación de los fosfatos de las aguas residuales domésticas.
- Eliminación de nitratos de las aguas residuales domésticas y procedentes de la industria.

5. Tratamiento biológico:

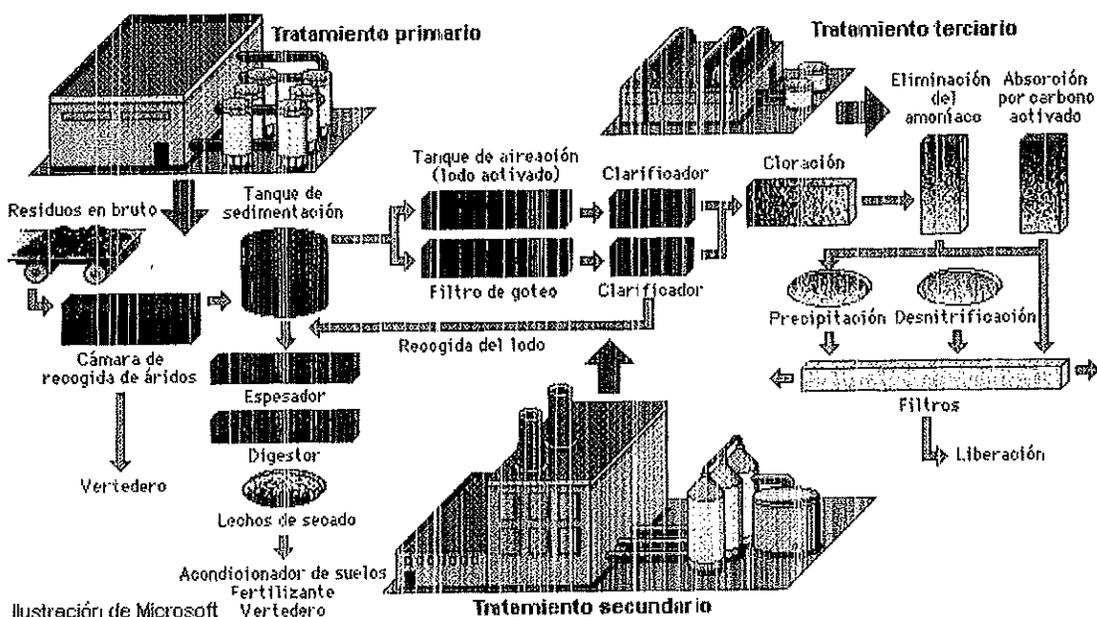
- Lechos oxidantes o sistemas aeróbicos.
- Post – precipitación.
- Liberación al medio de efluentes, con o sin desinfección según las normas de cada jurisdicción.

6. Tratamiento físico químico:

- Remoción de sólidos.
- Remoción de arena.
- Precipitación con o sin ayuda de coagulantes o floculantes.



- Separación y filtración de sólidos, el agregado de cloruro férrico ayuda a precipitar en gran parte a la remoción de fósforo y ayuda a precipitar biosólidos.



PROPUESTA DE TRABAJO Y METODOLOGIA

Metodología muestreo y análisis de agua residual.

Se establecen los lineamientos generales y recomendaciones para el muestreo en cuerpos receptores de aguas superficiales, excluyendo aguas estuarinas y aguas marinas, con el fin de determinar sus características físicas, químicas y bacteriológicas, en las modalidades indicadas en las Normas de Métodos de Prueba correspondientes.

En un muestreo a un cuerpo receptor dado, sea un arroyo, río, lago o embalse, el primer paso para garantizar resultados confiables es un muestreo confiable.

Sólo cuando las muestras son tomadas en el sitio que representa el total de una masa de agua, con el equipo adecuado, con las precauciones necesarias para no

Handwritten signature



contaminarlas, y se preservan de acuerdo con los procedimientos establecidos, se podrá asegurar que son representativas.



Plan de muestreo.

Planeación

•Recopilar y revisar información existente sobre el cuerpo de agua y la zona de estudio

Preparación

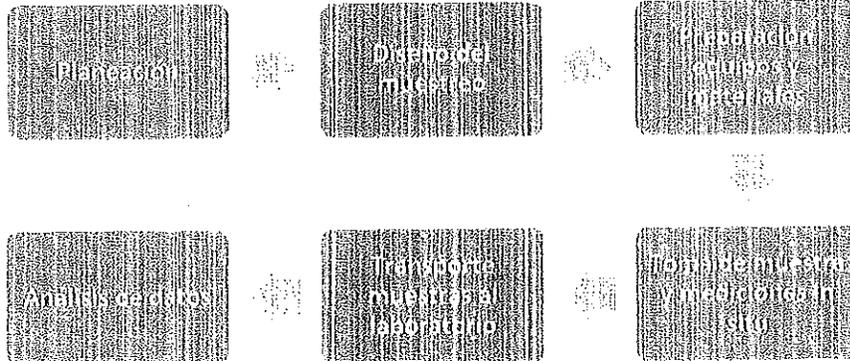
•Llenar el plan de muestreo y formato previo de muestreo con materiales, reactivos y equipo necesarios.

Muestreo
del cuerpo
de agua

•Recolectar una muestra que represente la calidad del agua en un tiempo particular

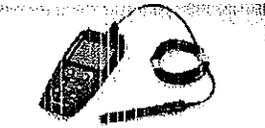
Fase 1 Planeación.

Llevar a cabo una visita de reconocimiento (cuando sea posible), para establecer ubicación, facilidad de acceso y tiempos de traslado, si procede la ubicación de las descargas que afectan al cuerpo receptor.
Elaborar plan de muestreo en el cual, los resultados generados puedan cumplir con los objetivos planteados.



Fase 2 Preparación.

Llenar plan de muestreo y formato previo de muestreo.
Preparar los recipientes y reactivos para la preservación de las muestras.
Calibrar y verificar equipos de campo, antes de salir.



Fase 3 Muestreo.

Colectar una muestra y
Preservar la muestra de acuerdo a los métodos de referencia con los que se va a analizar.
Considerar el aseguramiento de calidad en el proceso de muestreo (blanco de campo).
Generar un registro completo y preciso del muestreo.
Ubicar el punto de muestreo con una descripción detallada (coordenadas a través de gps) de modo que permita que otras personas las identifiquen.

Fase 4 Recepción y análisis de muestras.

Una vez que se realizó la recolección de muestras de forma puntual o realizado el muestreo de una mezcla compuesta, estas son preservadas o conservadas de acuerdo a los requisitos de la norma que le aplique.
Las muestras son trasladadas hasta el laboratorio para su recepción con clave de ingreso para así proceder a su análisis.





SERVICIOS AMBIENTALES
DE LA PENÍNSULA

EJEMPLO

DE

BITACORAS

19



SERVICIOS AMBIENTALES
DE LA PENÍNSULA

EJEMPLO PROGRAMA EJECUTADO

SERVICIOS AMBIENTALES DE LA PENÍNSULA S.A. DE C.V.
PROGRAMA DE ACTIVIDADES DE LA PLANTA TRATADORA

JUNIO 2023

| PARTIDA A | DESCRIPCION | | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 | 10 | 11 | 12 | 13 | 14 | 15 | 16 | 17 | 18 | 19 | 20 | 21 | 22 | 23 | 24 | 25 | 26 | 27 | 28 | 29 | 30 | 31 | | |
|--|--|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|---|---|
| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 1 | Limpieza de cárcamos: 1,2,3 y 4 monitoreo eléctrico de bombas instaladas en los 4 cárcamos: Amperaje y voltaje. Incluye: retiro de sólidos flotantes | P | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | | E | X | X | | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | |
| 2 | Incluye: Barrer pasillos de perímetros de PTAR, retirar basura flotante limpieza de criba | P | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | | E | X | X | | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | |
| 3 | Monitoreo eléctrico diario de equipos electromecánicos instalados en PTAR: Amperaje y voltaje | P | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | | E | X | X | | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | |
| 4 | Monitoreo eléctrico diario de parámetros de control para el proceso: Oxígeno disuelto, sólidos sedimentables, análisis de microorganismos, ph | P | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | | E | X | X | | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | |
| 5 | Retrolavado diario de filtros de lecho profundo de carbón activado, una vez estabilizada la PTAR | P | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | | E | | | | | X | | | | | | X | | | | | | | | | | X | | | | | | | | | X | | | |
| 6 | Mantenimiento preventivo de equipos electromecánicos | P | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | | E | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | Bombas sumergibles (de acuerdo a operación) y parámetros de control | P | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | | E | X | X | | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | |
| | Bombas centrífugas, revisión de pichanchas voltaje y amperaje | P | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | | E | X | X | | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | |
| | Sopladores, limpieza de filtro | P | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | | E | | | | | | | | | X | | | | | | X | | | | | | | | X | | | | | | | | | X | |
| Bomba dosificadora, revisión de sellos, empaques y diafragmas | P | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | E | | | | X | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Compresor, lubricación y cambio de filtros | P | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | E | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | X | |
| 7 | Retiro de sólidos y lodos generados en la PTAR | P | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | | E | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 8 | Suministro de hipoclorito al 13% | P | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | | E | | | | | X | X | | X | | | X | | | | | | | | | | X | | | | | X | | X | | X | | X | |
| 9 | Reporte mensual de operación, en este se describen todas las actividades realizadas a lo largo del mes | P | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | | E | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | X |
| 10 | Mejoras y adecuaciones para la optima operación de la PTAR | P | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | | E | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | X | |
| 11 | Muestreo compuesto, simple para la determinación análisis FO y bacteriológico | P | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | | E | | | | X | | | | | | | X | X | | | | | | | | X | | | | | | X | X | | | | | | |

AG



Observaciones:

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Estimado, anexo el reporte mensual correspondiente al periodo del de 2023, referente a los trabajos de operación y mantenimiento que se realizan en la Planta Tratadora de Agua Residual, ubicada en el Instituto Mexicano del Petróleo .

Actualmente para la operación y mantenimiento de la Planta Tratadora de Agua Residual

1.-Se realizó inspección y limpieza de los cárcamos;1,2,3 y 4, la cual consiste en retirar los restos de basura orgánica que se encuentran en las canastillas, así como plásticos, piedras y trapos, estos sólidos captados en las canastillas se espolvorean con cal y se envían a disposición.

2.-Se realizaron recorridos diarios para inspeccionar que el agua que entra a los cárcamos no presente ninguna materia extraña en la superficie, olor o color que no fuera de la misma.

3.-Se realiza limpieza en áreas comunes(pasillos) cada tercer día.

4.-Se miden parámetros de control diariamente (temperatura, ph, sólidos sedimentables, oxígeno disuelto).

5.-Se realizaron trabajos de techumbre en el contacto de cloro.

6.-Se cambio pieza dañada en criba estática fina.

7.-Se realizó mantenimiento preventivo a la bomba de diafragma.

8.-Se colocó alumbrado(reflectores de led en la PTAR)

9.-Se comenzó a pasar lodo hacia el filtro prensa.

10.-Se realizó muestreo compuesto los días 12-13 de Octubre y 27-28 de Octubre, y muestreo simple los días 5-12-19-27 de Octubre.

*Prueba de sólidos sedimentables(ml/L)se realiza en un cono de inhof de 1000ml con el cual se mide el volumen de la masa biológica existente en el reactor biológico aerobio, se mantiene un volumen de sólidos constantes de .5-1.0 ml/L debido a la falta de entrada de agua residual a la PTAR, se realizó la regulación del pretorio para asi poder mantener la PTAR estabilizada y evitar que nuestro sistema se desestabilize.

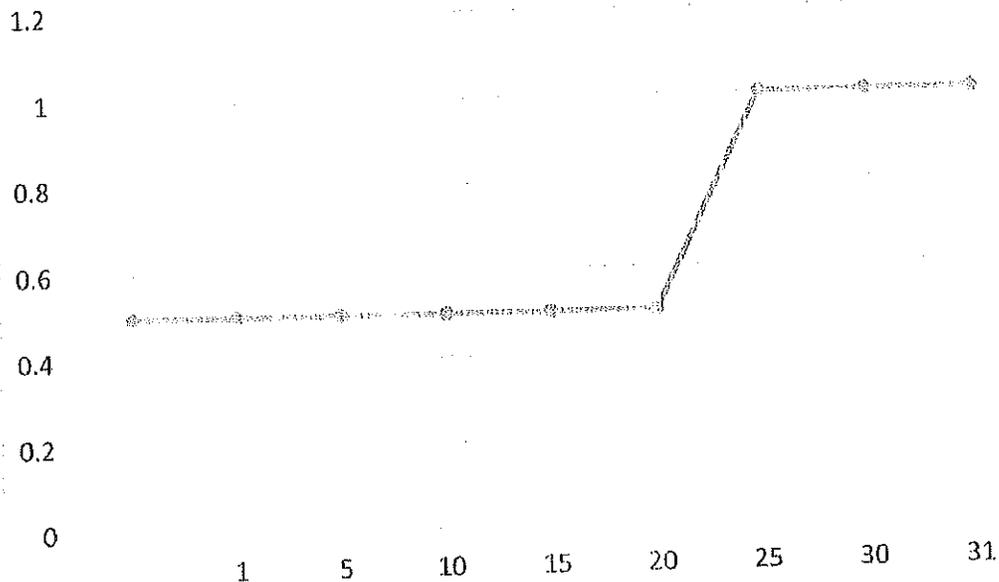
| FECHA | SOLIDOS SEDIMENTABLES ml/L |
|----------|-------------------------------|
| 01/10/20 | .5 |
| 02/10/20 | .5 |
| 03/10/20 | .5 |
| 05/10/20 | .5 |
| 06/10/20 | .5 |



SERVICIOS AMBIENTALES
DE LA PENÍNSULA

| | |
|----------|----|
| 07/10/20 | .5 |
| 08/10/20 | .5 |
| 09/10/20 | .5 |
| 10/10/20 | .5 |
| 12/10/20 | .5 |
| 13/10/20 | .5 |
| 14/10/20 | .5 |
| 15/10/20 | .5 |
| 16/10/20 | .5 |
| 17/10/20 | .5 |
| 19/10/20 | .5 |
| 20/10/20 | .5 |
| 21/10/20 | .5 |
| 22/10/20 | .5 |
| 23/10/20 | .5 |
| 24/10/20 | .5 |
| 26/10/20 | 1 |
| 27/10/20 | 1 |
| 28/10/20 | 1 |
| 29/10/20 | 1 |
| 30/10/20 | 1 |
| 31/10/20 | 1 |

96



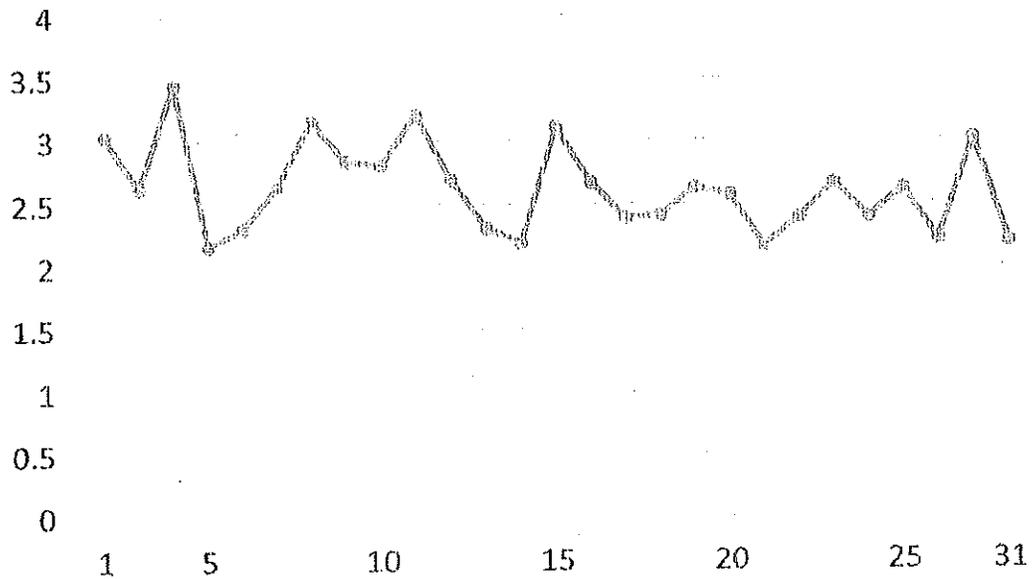
Se continúa determinando la cantidad de oxígeno disuelto en el reactor aerobio mediante una valoración química (winkler mg/L) para garantizar una buena operación, se mantuvo constante una concentración de 2.16-3.45 mg/L de oxígeno disuelto preservando la vida de los microorganismos presentes en el reactor aerobio.

| FECHA | OXIGENO DISUELTO |
|----------|------------------|
| 01/10/20 | 3.04 |
| 02/10/20 | 2.63 |
| 03/10/20 | 3.45 |
| 05/10/20 | 2.16 |
| 06/10/20 | 2.31 |
| 07/10/20 | 2.64 |
| 08/10/20 | 3.16 |
| 09/10/20 | 2.84 |
| 10/10/20 | 2.81 |
| 12/10/20 | 3.21 |
| 13/10/20 | 2.69 |



SERVICIOS AMBIENTALES
DE LA PENÍNSULA

| | |
|----------|------|
| 14/10/20 | 2.31 |
| 15/10/20 | 2.19 |
| 16/10/20 | 3.11 |
| 17/10/20 | 2.67 |
| 19/10/20 | 2.39 |
| 20/10/20 | 2.41 |
| 21/10/20 | 2.63 |
| 22/10/20 | 2.57 |
| 23/10/20 | 2.16 |
| 24/10/20 | 2.59 |
| 26/10/20 | 2.66 |
| 27/10/20 | 2.39 |
| 28/10/20 | 2.61 |
| 29/10/20 | 2.21 |
| 30/10/20 | 3.01 |
| 31/10/20 | 2.19 |



Handwritten signature or initials.



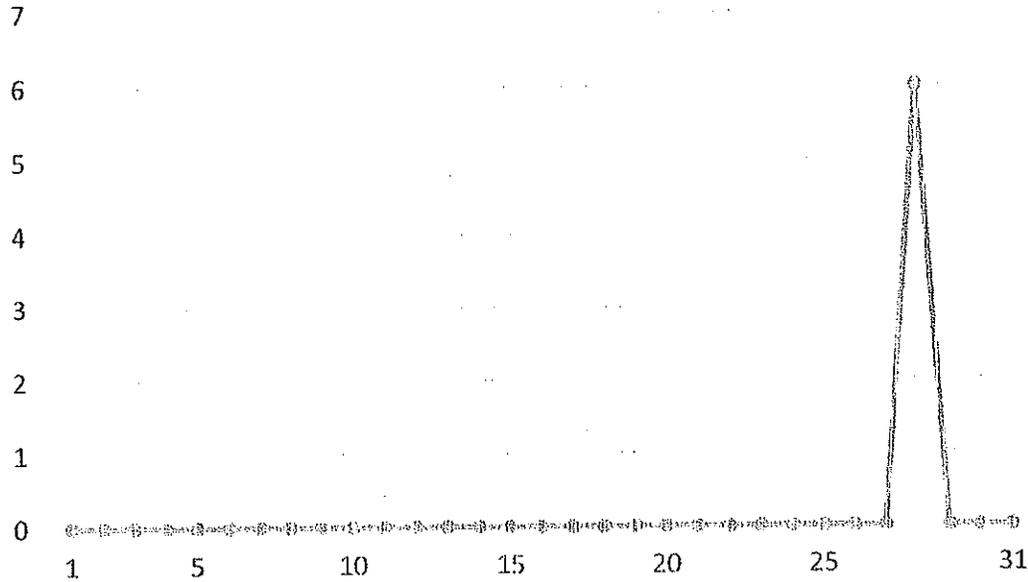
Se revisa diariamente el funcionamiento de las bombas sumergibles, centrifugas, diafragma y sopladores revisando su voltaje y amperaje, esto con el fin de garantizar el buen funcionamiento o detectar una posible falla de los equipos.

| PARAMETRO UNIDAD DE PROCESO | VOLTAJE GRAL. VOLTS(V) | AMPERAJE POR EQUIPO (AMPERS) | AMPERAJE DE OPERACIÓN EQUIPO(AMPERS) | PRESION DE OPERACIÓN(PSI) |
|-----------------------------|----------------------------------|-------------------------------|--------------------------------------|---------------------------|
| Bomba sumergible Cárcamo 1 | Fa-b=218 Fb-c=219 Fa-c=219 | Fa=9.36 Fb=9.31 Fc=9.24 | 11.6 amp max Cap 2hp | |
| Bomba sumergible Cárcamo 2 | Fa-b=218 Fb-c=219 Fa-c=220 | Fa=8.65 Fb=8.40 Fc=8.22 | 11.6 amp max Cap 2hp | |
| Bomba sumergible Cárcamo 3 | Fa-b=218 Fb-c=219 Fa-c=220 | Fa=8.61 Fb=8.20 Fc=8.69 | 11.6 amp max Cap 2hp | |
| Bomba sumergible Cárcamo 4 | Fa-b=219 Fb-c=221 Fa-c=220 | Fa=8.52 Fb=8.56 Fc=8.43 | 11.6 amp max Cap 2hp | |
| Soplador 1 | Fa-b=218 Fb-c=219 Fa-c=219 | Fa=9.12 Fb=9.20 Fc=9.10 | 11.4 amp max Cap 5hp | 6 PSI |
| Soplador 2 | Fa-b=219 Fb-c=220 Fa-c=220 | Fa=9.20 Fb=9.12 Fc=9.21 | 11.4 amp max Cap 5hp | 5 PSI |
| Bomba centrifuga 1 | Fa-b=218 Fb-c=218 Fa-c=219 | Fa=8.18 Fb=8.46 Fc=9.12 | 10.6 amp max Cap 3hp | |
| Bomba centrifuga 2 | Fa-b=220 Fb-c=220 Fa-c=219 | Fa=8.32 Fb=8.14 Fc=8.31 | 10.6 amp max Cap 3hp | |

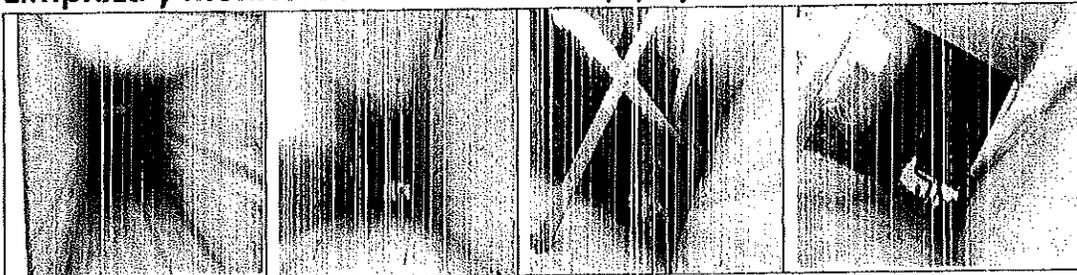


| | | | | |
|-----------------------|----------------------------------|-------------------------------|-------------------------|--|
| Bomba centrifuga 3 | Fa-b=218 Fb-c=218 Fa-c=219 | Fa=8.96 Fb=8.47 Fc=8.69 | 10.6 amp max Cap 3hp | |
|-----------------------|----------------------------------|-------------------------------|-------------------------|--|

Se continua suministrando agua hacia el IMP en promedio de 0 a 10m³ dependiendo del consumo dentro de las instalaciones, que por el momento es muy poco, esto se modificara dependiendo del personal que se encuentre laborando en el IMP, el suministro correspondiente al mes de octubre 2023 fue de 6m³.



Limpieza y monitoreo de cárcamos :1,2,3 y 4





Limpeza en áreas y pasillos



Parámetros de control

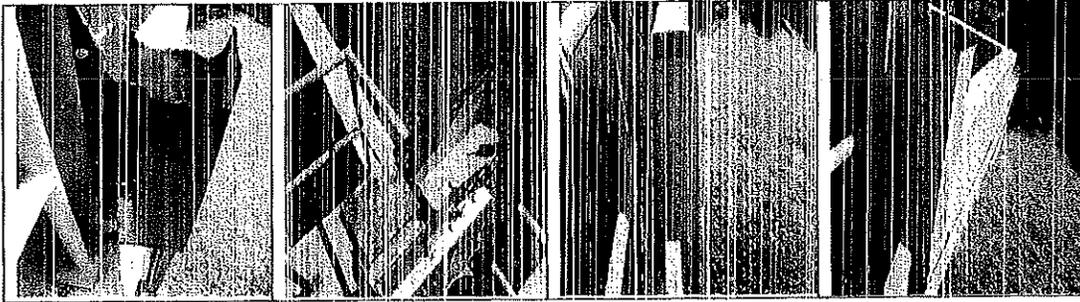


Handwritten signature or initials.

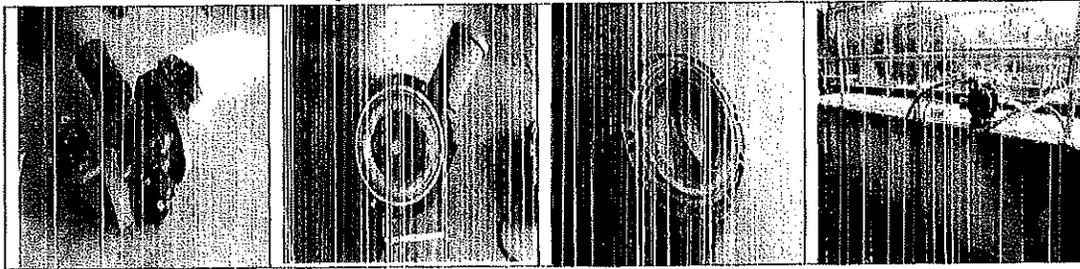
Trabajos de techumbre en contacto de cloro



Se reemplaza pieza dañada en criba estática fina



Mantenimiento preventivo de bomba de diafragma(lodos)



Colocación de alumbrado en la PTAR (reflectores de led)

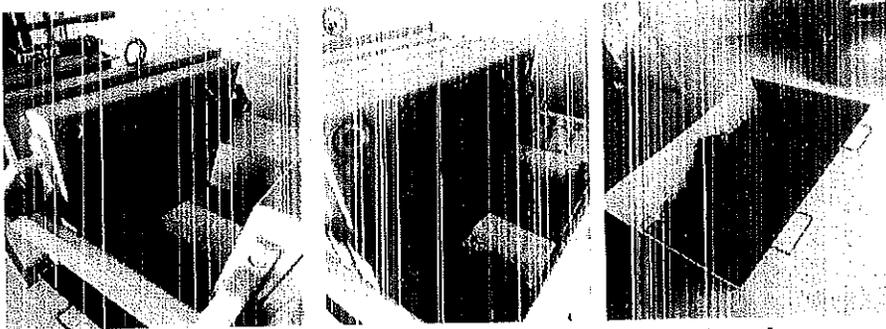


LC

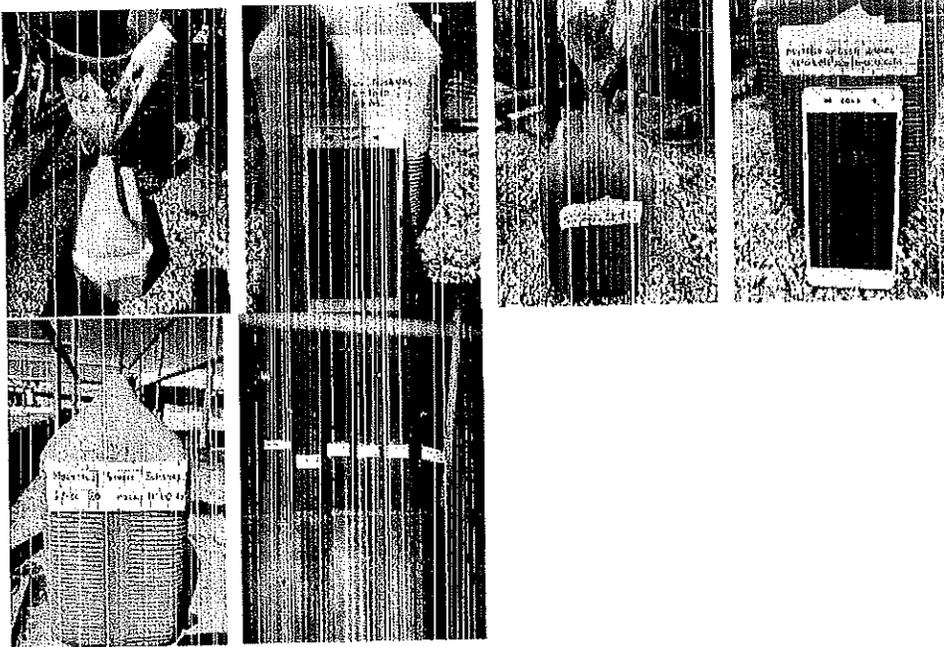
Se comenzó a pasar lodo hacia el filtro prensa



SERVICIOS AMBIENTALES
DE LA PENÍNSULA



Muestras compuestas y simples



Handwritten signature or initials.

SIN TEXTO

ANEXO NÚMERO 9 (NUEVE)



SERVICIOS AMBIENTALES
DE LA PENÍNSULA

FORMATO RELATIVO AL PUNTO 6 INCISO C)

MODELO DE CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA

CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE SERVICIOS AMBIENTALES DE LA PENÍNSULA S.A DE C.V., REPRESENTADA POR ESTHER ALVARADO CASTAÑEDA EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PARTICIPANTE A", Y POR OTRA CESAR CLEMENTE ALVARADO GARCIA POR SU PROPIO Y PERSONAL DERECHO, EN SU CARÁCTER DE PERSONA FÍSICA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PARTICIPANTE B", Y CUANDO SE HAGA REFERENCIA A LOS QUE INTERVIENEN SE DENOMINARÁN "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

a) "EL PARTICIPANTE A", DECLARA QUE:

1.1.1 ES UNA SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA, DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES MEXICANAS, SEGÚN CONSTA EN EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 102, DE FECHA 04 DE FEBRERO DEL 2021, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. LIC. MELBA ROSA PENICHE PENICHE NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 40, DEL MÉRIDA YUCATÁN, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE MÉRIDA, YUCATÁN, EN EL FOLIO MERCANTIL 20210020036200XG DE FECHA 31 DE AGOSTO DEL 2021.

EL ACTA CONSTITUTIVA DE LA SOCIEDAD NO (SI/NO) HA TENIDO REFORMAS Y MODIFICACIONES.

Nota: En su caso, se deberán relacionar las escrituras en que consten las reformas o modificaciones de la sociedad.

LOS NOMBRES DE SUS SOCIOS SON:

[REDACTED]

1.1.2 TIENE LOS SIGUIENTES REGISTROS OFICIALES: REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO SAP210204K66 Y REGISTRO PATRONAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL NÚMERO [REDACTED]

1.1.3 SU REPRESENTANTE LEGAL CON EL CARÁCTER YA MENCIONADO, CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO DEL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 102, DE

SIN TEXTO



FECHA 04 FEBRERO DEL 2021, OTORGADA ANTE LA FE DE LA LIC. LIC. MELBA ROSA PENICHE PENICHE NOTARIO (CORREDOR) PÚBLICO NÚMERO 40, DE MERIDA YUCATAN, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE MERIDA YUCATAN, EN EL FOLIO MERCANTIL 20210020036200XG DE FECHA 31 DE AGOSTO DEL 2021.

MANIFESTANDO "BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD", QUE DICHAS FACULTADES NO LE HAN SIDO REVOCADAS, NI LIMITADAS O MODIFICADAS EN FORMA ALGUNA, A LA FECHA EN QUE SE SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

EL DOMICILIO DEL REPRESENTANTE LEGAL ES EL UBICADO EN CALLE 41 NUMERO 558 D INTERIOR 2, COLONIA MERIDA CENTRO, MERIDA YUCATAN.

1.1.4 SU OBJETO SOCIAL, ENTRE OTROS CORRESPONDE A: OPERACION Y MANTENIMIENTO A PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA RESIDUAL; POR LO QUE CUENTA CON LOS RECURSOS FINANCIEROS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y HUMANOS PARA OBLIGARSE, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE ESTIPULAN EN EL PRESENTE CONVENIO.

1.1.5 SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL PARA TODOS LOS EFECTOS QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONVENIO, EL UBICADO EN: CALLE 41 NUMERO 558 D INTERIOR 2, COLONIA MERIDA CENTRO, MERIDA YUCATAN

2.1 "EL PARTICIPANTE B", DECLARA QUE:

2.1.1 ES UNA PERSONA FISICA SEGÚN CONSTA EN EL ACTA DE NACIMIENTO No. 163 LIBRO 01 DE FECHA 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 1979 DEL REGISTRO CIVIL DE LA CIUDAD DE TEQUILA DEL ESTADO DE VERACRUZ.

SU NOMBRE ES:

CESAR CLEMENTE ALVARADO GARCIA CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES [REDACTED]

2.1.2 TIENE LOS SIGUIENTES REGISTROS OFICIALES: REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO [REDACTED] Y REGISTRO PATRONAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL NÚMERO [REDACTED]

2.1.3 ES UNA PERSONA FISICA SEGÚN CONSTA EN EL ACTA DE NACIMIENTO No. 163 LIBRO 01 DE FECHA 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 1979 DEL REGISTRO CIVIL DE LA CIUDAD DE TEQUILA DEL

Se eliminó dato consistente en: Registro Patronal e INFONAVIT por corresponder a un dato personal concerniente a una persona física identificada o identificable y a la cual solo puede tener acceso su titular o su representante debidamente acreditado, por lo que su divulgación podría afectar la esfera jurídica de su titular; lo anterior con fundamento en los artículos 98 fracción III, 104, 113 fracción I, 108, 118, 119, 120 y 140 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

SIN TEXTO



ESTADO DE VERACRUZ. MANIFESTANDO "BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD" QUE DICHAS FACULTADES NO LE HAN SIDO REVOCADAS, NI LIMITADAS O MODIFICADAS EN FORMA ALGUNA, A LA FECHA EN QUE SE SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

EL DOMICILIO DE SU REPRESENTANTE LEGAL ES EL UBICADO EN CALLE PROLONGACION DE NORTE 6 No. 13 PRIMER PISO, COL. ABELARDO L. RODRIGUEZ, CP 94310, ORIZABA, VERACRUZ.

2.1.4 SU OBJETO SOCIAL, ENTRE OTROS CORRESPONDE A: ANÁLISIS FÍSICOQUÍMICO Y MICROBIOLÓGICO DE AGUA RESIDUAL, POTABLE Y DE CONSUMO CON LABORATORIO ACREDITADO EMA, CNA Y COFEPRIS Y ASESOR DE OPERACIÓN DE PLANTAS DE TRAMIENTO DE AGUA; POR LO QUE CUENTA CON LOS RECURSOS FINANCIEROS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y HUMANOS PARA OBLIGARSE, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE ESTIPULAN EN EL PRESENTE CONVENIO.

2.1.5 SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL PARA TODOS LOS EFECTOS QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONVENIO, EL UBICADO EN: CALLE

(MENCIONAR E IDENTIFICAR A CUÁNTOS INTEGRANTES CONFORMAN LA PARTICIPACIÓN CONJUNTA PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES).
SERVICIOS AMBIENTALES DE LA PENÍNSULA S.A. DE C.V. Y CESAR CLEMENTE ALVARADO GARCÍA
2 PARTICIPANTES

3.1 "LAS PARTES" DECLARAN QUE:

3.1.1 CONOCEN LOS REQUISITOS Y CONDICIONES ESTIPULADAS EN LAS BASES DE LA CONVOCATORIA LICITACION PUBLICA NACIONAL No: LA-50-GYR-050GYR011-N-67-2023

3.1.2 MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD EN FORMALIZAR EL PRESENTE CONVENIO, CON EL OBJETO DE PARTICIPAR CONJUNTAMENTE EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL. PRESENTANDO PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA, CUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN LAS BASES DE LA INVITACION A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Y CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 44, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 31 DE SU REGLAMENTO.

EXPUESTO LO ANTERIOR, LAS PARTES OTORGAN LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

SIN TEXTO



PRIMERA.- OBJETO.- "PARTICIPACIÓN CONJUNTA".

"LAS PARTES" CONVIENEN, EN CONJUNTAR SUS RECURSOS TÉCNICOS, LEGALES, ADMINISTRATIVOS, ECONÓMICOS Y FINANCIEROS PARA PRESENTAR PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA EN LA LICITACION PUBLICA NACIONAL No: LA-50-GYR-050GYR011-N-67-2023 Y EN CASO DE SER ADJUDICATARIO DEL CONTRATO, SE OBLIGAN A PRESTAR EL SERVICIO OBJETO DEL CONVENIO, CON LA PARTICIPACIÓN SIGUIENTE:

PARTICIPANTE "A": (OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO A PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA RESIDUAL).

PARTICIPANTE "B": (ANÁLISIS FÍSICOQUÍMICOS Y MICROBIOLÓGICOS DE AGUA RESIDUAL, POTABLE Y DE CONSUMO POR LABORATORIO ACREDITADO ANTE CNA, EMA Y COFEPRIS).

(CADA UNO DE LOS INTEGRANTES QUE CONFORMAN LA PARTICIPACIÓN CONJUNTA PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES DEBERÁ DESCRIBIR LA PARTE QUE SE OBLIGA A ENTREGAR).

SEGUNDA.- REPRESENTANTE COMÚN Y OBLIGADO SOLIDARIO.

"LAS PARTES" ACEPTAN EXPRESAMENTE EN DESIGNAR COMO REPRESENTANTE COMÚN AL C. ESTHER ALVARADO CASTAÑEDA, A TRAVÉS DEL PRESENTE INSTRUMENTO, OTORGÁNDOLE PODER AMPLIO Y SUFICIENTE, PARA ATENDER TODO LO RELACIONADO CON LAS PROPOSICIONES TÉCNICA Y ECONÓMICA EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, ASÍ COMO PARA SUSCRIBIR DICHAS PROPOSICIONES.

ASIMISMO, CONVIENEN ENTRE SI EN CONSTITUIRSE EN FORMA CONJUNTA Y SOLIDARIA PARA COMPROMETERSE POR CUALQUIER RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONVENIO, CON RELACIÓN AL CONTRATO QUE SUS REPRESENTANTES LEGALES FIRMAN CON EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS), DERIVADO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACION PUBLICA NACIONAL No: LA-50-GYR-050GYR011-N-67-2023

ACEPTANDO EXPRESAMENTE EN RESPONDER ANTE EL IMSS POR LAS PROPOSICIONES QUE SE PRESENTEN Y, EN SU CASO, DE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DE LA LICITACION PUBLICA NACIONAL DEL CONTRATO RESPECTIVO.

TERCERA.- DEL COBRO DE LAS FACTURAS.

SIN TEXTO



SERVICIOS AMBIENTALES
DE LA PENÍNSULA

"LAS PARTES" CONVIENEN EXPRESAMENTE, QUE "EL PARTICIPANTE SERVICIOS AMBIENTALES DE LA PENÍNSULA S.A. DE C.V. REPRESENTADA POR ESTHER ALVARADO CASTAÑEDA ESTARÁ FACULTADO PARA EFECTUAR EL COBRO DE LAS FACTURAS RELATIVAS AL SERVICIO QUE SE PRESTE AL IMSS, CON MOTIVO DEL CONTRATO QUE SE DERIVE DE LA LICITACION PUBLICA NACIONAL No: LA-50-GYR-050GYR011-N-67-2023

CUARTA.- VIGENCIA.

"LAS PARTES" CONVIENEN, EN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO SERÁ EL DEL PERÍODO DURANTE EL CUAL SE DESARROLLE EL PROCEDIMIENTO DE LA LICITACION PUBLICA NACIONAL No: LA-50-GYR-050GYR011-N-67-2023

INCLUYENDO, EN SU CASO, DE RESULTAR ADJUDICADOS DEL CONTRATO, EL PLAZO QUE SE ESTIPULE EN ÉSTE Y EL QUE PUDIERA RESULTAR DE CONVENIOS DE MODIFICACIÓN.

QUINTA.- OBLIGACIONES.

"LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE EN EL SUPUESTO DE QUE CUALQUIERA DE ELLAS QUE SE DECLARE EN QUIEBRA O EN SUSPENSIÓN DE PAGOS, NO LAS LIBERA DE CUMPLIR CON SUS OBLIGACIONES, POR LO QUE CUALQUIERA DE ELLAS QUE SUBSISTA, ACEPTA Y SE OBLIGA EXPRESAMENTE A RESPONDER SOLIDARIAMENTE DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES A QUE HUBIERE LUGAR.

"LAS PARTES" ACEPTAN Y SE OBLIGAN A PROTOCOLIZAR ANTE NOTARIO PÚBLICO EL PRESENTE CONVENIO, EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADOS DEL CONTRATO QUE SE DERIVE DEL FALLO EMITIDO EN LA LICITACION PUBLICA NACIONAL No: LA-50-GYR-050GYR011-N-67-2023

EN QUE PARTICIPAN Y, QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO, DEBIDAMENTE PROTOCOLIZADO, FORMARÁ PARTE INTEGRANTE DEL CONTRATO QUE SUSCRIBAN LOS REPRESENTANTES LEGALES DE CADA INTEGRANTE Y EL IMSS.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO POR "LAS PARTES" Y ENTERADOS DE SU ALCANCE Y EFECTOS LEGALES, ACEPTANDO QUE NO EXISTIÓ ERROR, DOLO, VIOLENCIA O MALA FE, LO RATIFICAN Y FIRMAN, DE CONFORMIDAD EN LA CIUDAD DE ORIZABA, VERACRUZ, EL DÍA 30 DE MAYO DE 2023.

SIN TEXTO



SERVICIOS AMBIENTALES
DE LA PENÍNSULA

"EL PARTICIPANTE A"
SERVICIOS AMBIENTALES DE LA PENÍNSULA
S.A. DE C.V.

NOMBRE Y CARGO
DEL APODERADO LEGAL
ESTHER ALVARADO CASTAÑEDA

"EL PARTICIPANTE B"
CESAR CLEMENTE ALVARADO
GARCIA

NOMBRE Y FIRMA
PERSONA FISICA
CESAR CLEMENTE ALVARADO GARCIA

SIN TEXTO

ANEXO NÚMERO 10 (DIEZ)



GOBIERNO DE MÉXICO



OOAD ESTATAL EN YUCATÁN.
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPTO. DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
OFICINA DE CONSERVACIÓN

Oficio N°: 339001140100/DCSG/322/JSA/338/ 2023

Mérida, Yucatán a 22 de Marzo del 2023

ING. ELVI SERGIO GABRIEL PECH CARRILLO
ENCARGADO DEL DEPTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES

PRESENTE:

Por este conducto y de acuerdo a las facultades conferidas a esta Jefatura, en el Manual de Organización de la Dirección de Administración y con fundamento en lo establecido en Artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y en los numerales 4.17, 4.24.6, 5.3.15 inciso b) y 5.4.13 de las Políticas Bases y Lineamientos del Instituto Mexicano del Seguro Social en materia de la citada Ley de Adquisiciones, me permito hacer de su conocimiento, que he tenido a bien designarlo como Administrador del Contrato para el Servicio de mantenimiento y conservación a plantas de tratamiento de aguas residuales para las unidades Médicas del Régimen Ordinario del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán del Instituto Mexicano del Seguro Social, para el ejercicio 2023; Exhortándolo para que cumpla con las funciones en estricto apego a la normatividad aplicable con base a los principios de Honradez, Eficacia, y eficiencia que rigen nuestra institución, solicitándole que para dichos efectos remita a esta Jefatura a mi cargo, el oficio de aceptación a dicha encomienda.

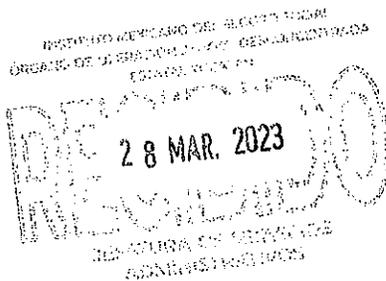
Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

Atentamente

Lic. Carlos Geovani Medina Roca
Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos



Recibe: Ing. Elvi Sergio Gabriel Pech Carrillo
Fecha: 28/MAR/2023
Firma:



c.c.p.

Expediente
Minutario



SIN TEXTO

